BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 9 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.118

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, don L. A. Peña y se nombra a don R. Noguera.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

5834. — Visto la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía de la Gobernación de Chaco, don Luis A. Peña y nómbrase en su reemplazo a don Heriberto Ramón Noguera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Nombrando Traductor y Escribiente políglota a la señora I. Holzer.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

5835. — Expediente 30 739—H—1927. — Visto el presente pedido y atento la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Traductor y Escribiente políglota del Departamento Nacional de Higiene a la señora Ilse Holzer, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.).

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo B, inciso 5, ítem 19, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional, Ley 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja Don J. B. Signes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

5858. — Exp. 31163-C-927. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Don Juan Bautista Signes solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley Nº. 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase dos (2) años de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), don Juan Bautista Signes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía del F. Nord Este Argentino. — Autorizando a esa Compañía para instalar una línea telefónica particular en Pindapoy (Misiones).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

5859. — Exp. 255955-M-927. — Visto el presente expediente en el que la Compañía del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita autorización para instalar una línea telefónica para su uso particular, entre la Chacra Experimental de su propiedad situada en Pindapoy (Misiones) y la estación ferroviaria de la misma Compañía.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase a la Compañía del Ferrocarril del Nord-Este Argentino para instalar una línea telefónica, destinada exclusivamente al servicio privado de dicho Ferrocarril, entre la Chacra Experimental de propiedad de la Empresa, situada en Pindapoy (Territorio Nacional de Misiones) y la estación de la misma Compañía en dicho paraje, con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

1a.—La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 875.

2a.—En caso que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.

3a.—El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario, una vez construída, elevar a la aprobación del P. E. el plano detallado de la misma, y la correspondiente memoria descriptiva.

4a.—La línea solo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

5a.—El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conecciones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aun cuando solo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del P. E.

6a.—La línea no podrá atravesar campos ajenos sin la previa autorizamión escrita de sus respectivos propietarios.

7a.—Podrán hacer uso gratuito de la línea, por asuntos del servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravezada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «Transradio Internacional» S. A. — Tarifas para los despachos destinados a Africa del Sud.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

5860. — Exp. 31837-C-927. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. «Transradio Internacional» solicita autorización para reducir a pesos o/s. 0.99 la tarifa de $ o/s. 1.07 que tenía en vigencia para los despachos ordinarios destinados a varios puntos de Africa del Sud.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase a la Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. «Transradio Internacional» para poner en vigor la tarifa de noventa y nueve centavos oro sellado, por palabra, para los telegramas ordinarios consignados a los siguientes puntos del Africa del Sud:

Basutoland, Cabo de Buena Esperanza, Estado Libre de Orange, Natal, Zwazland y Transvaal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don J. J. Menteguiaga y en su reemplazo a don P. Rizzo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

5862. — Visto la precedente comunicación y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación del Chaco, en la vacante producida por fallecimiento de D. Pedro Chamorro, al actual Escribiente D. Juan J. Menteguiaga y en reemplazo de éste a D. Pedro Rizzo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Juzgado Letrado. — Autorizando a ese Juzgado para invertir hasta la suma de $ 100.00 m/n. mensuales en alquiler.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

5863. — A. I. C. — Exp. 30.620-C-1927. — Visto este expediente en que el Juzgado Letrado del Chubut solicita autorización para invertir mensualmente hasta la suma de $ 100.00 m/n., en el alquiler de un local para el funcionamiento de la Secretaría Electoral del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Autorízase al Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut, para invertir mensualmente hasta la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n.), en alquiler de un local adecuado para el funcionamiento de la Secretaría Electoral de ese Juzgado.

Art. 2º.—Este gasto se imputará a la Ley Nº. 11.387.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Juzgado Letrado. — Designando 6 empleados extraordinarios

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

5864. — Exp. 30.452-C-1927. — Visto lo solicitado; atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente y en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley 11.387.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Autorízase al Juzgado Letrado del Territorio del Chubut, para designar seis (6) empleados extraordinarios con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º.—Este gasto se imputará oportunamente a la Ley Nº. 11.387.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando en el vapor Jenner a don J. Canto y en su reemplazo a don J. Donato.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

5866. — Exp. 31246-H-927. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase Patrón del Vapor de Sanidad «Jenner» dependiente del Departamento Nacional de Higiene al Patrón del Vapor «Pardo» don Joaquín Canto, y en su reemplazo a don José Donato.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Abriendo un crédito por la suma de $ 10.000.00 m/n. para entregar a los delegados al V Congreso Americano del Niño y Nacional de Medicina a celebrarse en la Habana.

Acuerdo de Ministros Nº. 64.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

5867. — Exp. 28.242-H-1927. — Habiéndose nombrado delegados del Gobierno Argentino al V Congreso Americano del Niño y del Congreso Nacional de Medicina de la Habana, a celebrarse en Diciembre próximo; y

Considerando:

Que los gastos de pasajes, viáticos y de representación deben ser costeados por el Departamento del Interior;

Que el presupuesto vigente no asigna ninguna partida para esa clase de representaciones;

Que es de la verdadera conveniencia que el Gobierno Argentino esté representado en esos Congresos y hallándose en receso el Honorable Congreso, corresponde arbitrar los recursos necesarios tomándolos de Rentas Generales;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

En acuerdo de ministros,

Decreta:

Art. 1º.—Abrese un crédito extraordinario el Departamento Nacional de Higiene por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m/n.), que se entregará por partes iguales a los doctores Carlos D. Arenaza y Raúl Cibils Aguirre, delegados del Gobierno ante el V Congreso Americano del Niño y del Congreso Nacional de de Medicina de la Habana, a celebrarse en Diciembre próximo, en concepto de viáticos, gastos de representación, etc.

Art. 2º.—La suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m/n.) a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales en concepto de anticipo sobre el crédito que se pedirá.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, dése al Registro Nacional y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

La Pampa Gobernación. — Nombrando los Miembros de la Comisión de Fomento de Rolón.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

5868. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Apruébase la resolución de 9 de Noviembre ppdo. de la Gobernación de La Pampa por la cual se nombra a los señores Francisco Hasperné, Francisco Simón, Antonio Turnes, Amador D. Luengo y Raimundo Pera para constituir, por un nuevo período la Comisión de Fomento de Rolón.

Art. 2º.—Fíjase el siguiente ejido a la mencionada Comisión de Fomento: la legua N. E. del lote 25, letra D. Sección III del Territorio de la Pampa en la legua S. E., a contar del ángulo N. E. tres mil metros de N. a S. por cinco mil metros de E. a O. y en la legua N. O., a contar del ángulo N. E. cinco mil metros de N. a S. por tres mil metros de E. a O.; y la legua S. E. del lote 16, letra y sección antes mencionadas.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal Federal de Paraná en el juicio iniciado por doña G. Reyes.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.

5869. — Exp. 27031-O-927. — Visto este expediente referente a la demanda entablada contra la Nación, por la señora Gregoria Reyes, sobre indemnización por accidente fatal ocurrido a su hijo D. Felix Reyes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Paraná, para que represente a la Nación en la demanda a que se refiere este expediente deducida ante el Juzgado Federal de esa ciudad, sobre indemnización por accidente fatal del trabajo, sufrido por D. Felix Reyes, patrón de la lancha Nº. 49 A. del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y envíese con nota al señor Procurador Fiscal Federal de Paraná a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando a la Oficina de Territorios Nacionales para adquirir revólveres con destino a la Policía de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

5870. — Exp. 19415-G-925. — Visto este expediente en el que la Oficina de Territorios Nacionales solicita autorización para adquirir trescientos revólveres «Colt» para el uso de las policías de los territorios.

Considerando:

Que el Ministerio de Guerra manifiesta que puede ceder en venta a este Departamento los trescientos revólveres «Colt» que se solicitan al precio de $ 23.85 m/n., cada uno;

Que teniendo en cuenta la conveniencia del precio a que se ofrecen dichos revólveres, los que se entregarán por el Arsenal de Guerra en perfecto estado de funcionamiento, corresponde autorizar de la compra de que se trata;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Autorizar a la Oficina de Territorios Nacionales para adquirir del Ministerio de Guerra, trescientos (300) revólveres «Colt» con destino al uso de la policía de los territorios, al precio de veintitrés pesos ochenta cenprecio de veintitrés pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, (pesos 23.85 m/n.), cada uno.

Art. 2º.—El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, la suma de siete mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, (pesos 7.155.00 m/n.), por el concepto enunciado en el artículo anterior.

Art. 3o.—Impútese al Anexo B. Inc. 17, Item 2 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 13333.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando el gasto efectuado por el Juzgado Letrado de Formosa en el pago de dos testimonios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

5871. — Expediente 27.778—F—1927.

Visto este expediente en el que el Juez Letrado de Formosa, solicita la aprobación del gasto de cien pesos moneda nacional, valor de los testimonios del contrato celebrado para la impresión de los Padrones Electorales, de ese Territorio, con la Compañía Impresora Argentina (S. A.), y

Considerando:

Que dichos testimonios fueron pedidos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Apruébase el gasto de cien pesos moneda nacional, ($ 100,00 m|n.), efectuado por el Juzgado Letrado del Ttrritorio de Formosa, en el pago de los testimonios del contrato celebrado con la Compañía Impresora Argentina (S. A.), para la impresión de los Padrones Electorales de dicho Territorio,

Art. 2.°— El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se gire telegráficamente, por la Tesorería General de la Nación, a la orden del Juzgado Letrado de Formosa, la suma de cien pesos moneda nacional, de curso legal, ($ 100,00 m|n. c|l.), para abonar al Escribano doctor Carlos López Pereyra, por el concepto especificado en el artículo anterior.

Art. 3.°— Impútese a la Ley número 11.387, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 692.36 moneda nacional, para abonar al F. Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

5872. — Expediente 28317—C—1927.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino, el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de encomiendas internacionales, conducidas por sus líneas durante el mes de Julio del corriente año; y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B, inciso 4.°, ítem 44, partida 17 del Presupuesto vigente, ello no es posible, por resultar exigua la cantidad de $ 1.325,00 m|n. mensuales que se asigna para atender diversas erogaciones, entre las cuales se hallan la de este concepto;

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de seiscientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 692.38 m|n.), para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia intenacional en tránsito, procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico, y viceversa ("Vía Los Andes"), realizado durante el mes de Julio del año en curso en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Retirando la autorización para operar en el ramo de accidentes del trabajo a la Compañía de Seguros "El Mundo"

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

5873. — Expediente 22.083 —T —1927.

Visto el presente expediente por el que el Departamento Nacional del Trabajo da cuenta de la forma irregular en que procede la Compañía de Seguros "El Mundo" en sus relaciones con esa Dependencia en detrimento de los obreros accidentados amparados por la Ley 9.688, y,

Considerando

Que de las constancias obrantes en los expedientes adjuntos que el Departamento Nacional del Trabajo agrega para mayor ilustración, que claramente establecido que la Compañía de Seguros "El Mundo", elude y dilata el cumplimiento de los deberes que los artículos 9, 10 y 20 de la Ley N.° 9.688 y el artículo 26 de la reglamentación;

Que no obstante haberse dado ocasión a la Compañía para defenderse de los graves cagos formulados, ésta no ha contestado la vista conferida y reiterada en varias ocasiones;

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y lo determinado por el Art. 144 de decreto de 14 de Enero de 1916,, reglamentario de la Ley N.° 9.688.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Retírase la autorización acordada por decreto de 14 de Junio de 1926 a la Compañía de Seguros "El Mundo", para operar en el ramo de accidentes del trabajo.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Médico Auxiliar de esa Policía al Dr. L. A. Vallazza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

5874. — Existiendo una vacante de Médico Auxiliar en la Policía de la Capital, por renuncia del doctor Bonifacio Zabala,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Nómbrase Médico Auxiliar de la Policía de la Capital, al doctor Luis A. Vallazza.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Licencia al Comisario de Policía don M. Capdevila.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

5875. — Expediente 31094—C—1927.

Visto lo solicitado y atento lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Acuérdase prórroga de licencia por 45 días con goce de sueldo por razones de salud, al Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro don Mario Capdevila.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Ñorquincó y se nombran los miembros que han de constituirla.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

5876. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Apruébase la resolución de 19 de Octubre ppdo., de la Gobernación de Río Negro, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Ñorquincó y se nombra para constituirla a los señores Manuel J. Verbeke, Ramón Chedick, Toribio Criado, Martín Acheritobehe y Juvenal Alzogaray

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tierra del Fuego Gobernación. — Licencia al Comisario Inspector de Policía don M. Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

5877. — Expediente 31491—M—1927.

Visto lo solicitado y atento las razones expuestas por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Acuérdase prórroga de licencia por 45 días con goce de sueldo por razones de salud, al Comisario Inspector de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Marcelino Mendoza.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Indultos y reducciones de condenas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

911—

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Pedro Ernesto Beltrán, Perfecto Alonso, Daniel Caffieri, Antonio Puaturo Piccone, Antonio Delfino Pereyra, Eugenio Pereyra, Juan Bazani, Juan Herrera, José Manuel Barbero, Luis G. Grillo, Gabriel Argüelles y Francisco Serra.

Art. 2.° — Redúcese en tres años la pena impuesta a los siguientes penados: Máximo D. Segismundo Bernal, Miguel José Lorenzo, Santiago Puchetti, Francisco Grillo, José Cecilio Troncoso, Germán Bustos, Nicanor Leiva y Camilo Méndez.

Art. 3.° — Redúcese en dos años, la condena impuesta a los penados siguientes: Salvador Soluccio, Vicente Ruiz, Francisco Graziano y Rosa Saporito de Palacino.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Auxiliar, señor Carlos Capurro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

912.-R-168. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de enero de 1913, atento las constancias que obran en este expediente y el certificado del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 7 del corriente al 10 de enero próximo, al Auxiliar del Registro de la Propiedad, señor Carlos Capurro, debiendo sustituirlo entretanto el empleado eventual, don Antonio Gullo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Dejando sin efecto el decreto de 6 de marzo de 1923, por el que se creó el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Monte Nievas (Pampa).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

913. — J. 2241. — Vistos: que por decreto de 6 de marzo de 1923, se creó un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Monte Nievas (Pampa), estableciéndose, que conforme al compromiso que suscribieron los vecinos de ese lugar que corre a fojas una (1) y dos (2) del respectivo expediente, éstos debían costear los gastos de sostenimiento de la oficina hasta su conclusión en la ley de presupuesto; atento que de estas actuaciones resulta que esos vecinos no han cumplido su ofrecimiento y que, en esas condiciones, ya no es posible el funcionamiento del Juzgado de Paz, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 6 de marzo de 1923, por el que se creó el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Monte Nievas, Territorio de la Pampa.

La jurisdicción asignada a dicho Juzgado se anexa a la del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Castex.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese en Estadística e Inspección General de Justicia y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Declarando que las empresas Ferroviarias deben cumplir las disposiciones de las Leyes Nos. 5125 y 6788, en la forma reglamentada por el decreto de 2 de mayo último.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

914. — F. 32|927. — Vistos: estas actuaciones formadas con motivo de la presentación de los representantes de las sociedades anónimas extranjeras Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ferrocarril del Sud y Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, pidiendo se declare que a esas sociedades no les alcanza la disposición del decreto de 2 de mayo del corriente año, que exige a las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, la presentación y publicación de un balance anual de las operaciones que hayan practicado en la República y respectivas cuentas de explotación, en razón de que por prescripción de las Leyes Nos. 2873 y 6320 la Dirección General de Ferrocarriles, tiene la fiscalización de su contabilidad y a ella deben presentarse los balances para su aprobación, circunstancia que, a juicio de los recurrentes, excluye cualquier otro contralor; oído el señor Procurador General de la Nación y por los fundamentos de su ilustrado dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de fojas 15 vuelta, declarándose que las prescripciones de las recordadas Leyes Nos. 6320 y 2873 que establecen el contralor de la Dirección General de Ferrocarriles en la contabilidad de las empresas ferroviarias, no las exime de cumplir las disposiciones de las Leyes Nos. 5125 y 6788, en la forma reglamentada por el decreto de 2 de mayo último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

915. — I. 35|927: Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre

U. R. S. S. (Rusia), y América del Sud, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia), y América del Sud, constituída en esta Capital el 20 de octubre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas seis (6) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete (37) y treinta y nueve (39).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, (Limitada)". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

916. — F. 38|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, con el propósito de transformar, de sociedad cooperativa limitada que es actualmente, en sociedad anónima pura, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; atento que en nada afecta a la Ley N.° 11.195, que acuerda a la sociedad una concesión para explotar un frigorífico en Puerto Deseado (Santa Cruz) el cambio de carácter de la compañía, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas treinta y seis (36), introducidas, por la asamblea realizada el 10 de noviembre ppdo., en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, (Limitada)", la que, conforme al nuevo artículo 1.° de sus estatutos, se denominará en lo sucesivo "Sociedad Anónima Frigorífico de Puerto Deseado".

Acuérdase a esta sociedad un plazo de 120 días, para que proceda a depurar sus estatutos de las prescripciones que no se ajusten íntegramente a las disposiciones legales que rigen para las sociedades anónimas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese, al Ministerio de Agricultura, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Electricidad". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

917. — A. 79|927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamend e la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con la salvedad de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.), y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y seis (66), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Electricidad", por la asamblea realizada el 17 de octubre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

918. — T. 23|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas treinta y tres (33), y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas veintiuna (21) a veintitrés (23), introducidas por la asamblea realizada el 17 de noviembre de 1927, en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada", la que, en lo sucesivo, de acuerdo al nuevo artículo 1.° de los mismos, se denominarán "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen, Ltda., Thyssen-Lametal".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Ganadera y Comercial Wagner-Seiffer". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

919. — W. 5|927. — Vistos: que la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Ganadera y Comercial Wagner-Seiffer", no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Punta Arenas, República de Chile, "Ganadera y Comercial Wagner-Seiffer", la modificación sancionada en la asamblea celebrada en Punta Arenas el 17 de mayo de 1927, en la forma que consta en el documento de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cinco (55), y que consiste en el cambio de esa denominación por la de Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Wagner-Seyffer".

La sociedad dará cumplimiento, previamente, a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "North British and Mercantile Insurance Company Limited". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

920. — N. 24|927. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente, no contienen disposición alguna que contraríe el orden público; atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "North British and Mercantile Insurance Company Limited", ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos, sancionados y ratificados en asambleas realizadas en Edimburgo (Escocia), el 6 y el 21 de mayo de 1926, cuya traducción corre de fojas trescientas diez (310) a trescientas sesenta y siete (367), con las modificaciones cuya traducción corre de fojas trescientas sesenta y ocho (368) a trescientas setenta (370) que fueron introducidas y ratificadas en asambleas realizadas en Londres el 16 de febrero y el 9 de marzo del corriente año.

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Registro de Contratos Públicos de Marina N.° 6, de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Manuel José Calise.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

921. — P. 862. — De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 3 de julio de 1894, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos, de Marina N.° 6 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Emilio J. Pérez, al Escribano Nacional, señor Manuel José Calise.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Bompland, (Misiones). — Se nombra Juez titular, al señor Baldomero Ramallo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

922. — G. 712. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Bompland (Misiones), al señor Baldomero Ramallo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cipolletti, (Río Negro). — Se nombra Juez titular, al señor Benjamín Farrington.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

923. — G. 713. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cipolletti, (Río Negro), al señor Benjamín Farrington, en reemplazo del señor Ernesto Muruzeta, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Chos-Malal y Tricao-Malal, (Neuquén). — Se nombran Jueces titulares, a los señores Alejandro Chanetón y Clemente Chiappe, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

924. — G. 708. — Vistas las propuestas que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Chos-Malal, al señor Alejandro Chanetón, actual titular de Tricao-Malal, en substitución del señor Lucrecio Gómez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Tricao-Malal, al señor Clemente Chiappe, actual suplente de la misma localidad.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Instituto Tutelar de Menores. — Prorrogando la licencia acordada al Ordenanza, Víctor F. Luzuriaga.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

925. — C. 674. — Vistos: atento lo manifestado por la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, la licencia acordada por decreto de 5 de octubre último, al Ordenanza del Instituto Tutelar de Menores, Víctor F. Luzuriaga, debiendo continuar sustituyéndolo Oscar León, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"La Integral", Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

926. — I. 37|927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Integral", Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Integral", Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales, constituída en esta Capital el 21 de noviembre de 1927 y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con la corrección de fojas once (11).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Instituto Químico Biológico del Río de la Plata, (Sociedad Anónima)". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

927. — I. 36|927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Químico Biológico del Río de la Plata, (Sociedad Anónima), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las

modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instituto Químico Biológico del Río de la Plata (Sociedad Anónima)", constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20), veinticinco (25) y veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Federación de Asociaciones **Católicas de Empleadas". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

928. — F. 40|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la "Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Federación de Asociaciones Cotólicas de Empleadas", constituida en esta Capital el 31 de Marzo de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas treinta (30) a treinta y cinco (35) con las modificaciones de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) y treinta y ocho (38) y substituyéndose en la parte final del artículo 34—fojas 35 vta.—las palabras "artículos 21 y 22 de estos estatutos" por "artículos 21, 22 y 24 de estos estatutos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

929. — D. 11|927. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima "Debenhams (Argentina) Ltda. Importación y Exportación", en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 1.° de diciembre de 1927, resolvieron la disolución y liquidación de la misma por no poder llenar los fines para que fué creada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 8 de marzo de 1923 por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad, que había sido constituída en esta Capital, con el nombre de "Debenhams (Argentina) Limitada", el 12 de diciembre de 1922.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada". — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

930. — A. 80|927. — Vistos: que el representante de la sociedad anónima constituída en Alemania, "Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada", hace saber que esta compañía ha cesado de operar en la República por haber trasnferido el activo y pasivo de su sucursal en ésta a la sociedad anónima "La Ribereña del Plata", y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 22 de marzo de 1907, por el que se autoriza a la mencionada sociedad para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Registro Nacional. — Se acepta la renuncia del Auxiliar Principal, señor Juan Ramón Otaño, y se nombra sustituto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

931. — Visto: la renuncia interpuesta por el señor Juan Ramón Otaño, del empleo de Auxiliar Principal del Registro Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Auxiliar Principal de ese Registro al señor Carlos O. Vieyra.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Cárcel de Posadas, (Misiones). — Concediendo licencia al Guardia 3ro., Angel Vargas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

932. — C. 2027. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de enero de 1913, y atento lo informado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3ro., de la Cárcel de Posadas (Misiones), Angel Vargas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo los servicios prestados por los Guardias 3os., Pedro Vallejos y Arturo Lemus.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

933. — L. 242. — Vistos: los pedidos de los Guardias 3os., de la Cárcel de Tierra del Fuego, Pedro Vallejos y Arturo Lemus, y lo informado por la Dirección de esa Cárcel; resultando que los referidos empleados han prestado servicios de custodia de los penados que condujo el Transporte "Río Negro", por cuya causa corresponde abonar sus haberes desde la fecha del embarque,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los Guardias 3os., de la Cárcel de Tierra del Fuego, Pedro Vallejos y Arturo Lemus, el derecho a percibir el sueldo de esos empleos desde el 1.° de septiembre ppdo., hasta el 12, inclusive, del mismo mes, al primero y desde el 1.° al 4, inclusive, de ese mes, al segundo; debiendo imputarse la suma correspondiente a la partida para pago de personal suplente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Dirección Administrativa, a sus efectos.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

934. — L. 14|927. — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club", constituida en Lonquimay (Pampa), el 6 de julio de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas siete (7) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y una (31).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobando licitación pública realizada el 3 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

143. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a la licitación pública celebrada por la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de Octubre ppdo., a las 15 horas, con destino a la adquisición de los elementos de uso y consumo requeridos por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para atender las necesidades del establecimiento, durante el primer semestre del año 1928; atentos los informes producidos; lo que aconseja la Contaduría General en el dictamen que antecede; y, lo que prescriben los artículos 32 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia anteriormente, y, en su consecuencia, adjudícase a las casas y firmas comerciales que a continuación se expresan, el suministro a la Cárcel de Encausados, desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1928, de los artículos que se enumeran, sobre la base de las cantidades que se especifican, a los precios unitarios que se fijan, de acuerdo a los consignados en las propuestas respectivas, que se aceptan, conforme con las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y planillas de la aludida licitación:

A Juan Revello— $ m|n.

90.000 kilos de carne de vaca libre de cogote y garrón, de 200 a 250 kilos por res, provista en medias reses de un mismo animal, kilo a 0.299 ... 26.910.—

A Nicolás Gallicchio—

45.000 kilos de papas y batatas, libres de brote y marchitas, el kilo a $ 0.06 .... 2.700.—
900 docenas huevos frescos, la docena a $ 0.90 .... 810.—
10.000 kilos de repollos, a pesos 0.345 el kilo .... 3.450.—

A José y Domingo Fasce—

8.500 docenas de frutas de estación, a $ 1.10 la docena 9.350.—

A Pelufo y Cía.—

480 kilos azúcar en terrones, R. A., el kilo a $ 0.42 .. 201.60
1.500 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana, kilo a $ 0.40 .... 600.—
7.200 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana, kilo a $ 0.40 .... 2.880.—

A F. E. Moresco—

9.000 kilos arroz de 1.ª, Bremen, kilo a $ 0.25 .... 2.250.—
200 kilos de arroz de 1.ª, Glacé, kilo a $ 0.25 .... 50.—

$ m|n.

2.500 kilos arvejas secas enteras, chilenas, el kilo a pesos 0.25 .... 625.—
90 kilos de fariña de 1.ª, el kilo a $ 0.16 .... 14.40
2.500 kilos garbanzos, sauco, el kilo a $ 0.29 ...... 725.—
2.500 kilos porotos tapes, el kilo a $ 0.11 .... 275.—
120 kilos porotos de 1.ª, manteca, el kilo a $ 0.165 .... 19.80

A Llauró Hermanos y Cía.—

250 kilos pimentón dulce de 1.ª, el kilo a $ 1.09 ...... 272.50

A Cagnoni Hijos y Cía.—

100 litros alcohol desnaturalizado, litro a $ 0.36 ...... 36.—
10 cajones kerosene, cajón a $ 8.80 .... 88.—
80 litros vinagre vino, Omega, embotellado, litro a $ 0.90 72.—
50 kilos yerba Cruz de Malta, kilo a $ 1.14 .... 57.—

A Zolezzi e Hijos—

800 kilos de aceite de 2.ª, de nabo y maní, el kilo a $ 0.77 616.—
180 kilos de bacalao sin espinas, el kilo a $ 1.18 ...... 212.40
6 kilos de conserva de tomate, el kilo a $ 0.60 .... 3.60
180 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo, kilo a $ 0.08 .... 14.40

A J. H. M. Cabrera y Cía.—

180 kilos aceite 1.ª, de oliva, kilo a $ 1.69 .... 845.—
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª, el kilo a $ 0.548 ...... 657.60
5.000 kilos sal gruesa de Cádiz, kilo a $ 0.038 ...... 190.—
360 kilos tocino de 1.ª, el kilo a $ 0.85 .... 306.—

A Andrés Pisani y Hermano—

6 kilos hongos secos 1.ª, extra, el kilo a $ 8.90 .... 53.40
10 cajones kerosene, cajón a $ 8.80 .... 88.—
60 kilos queso rallar 1.ª, el kilo a $ 1.03 .... 61.80
30 kilos te de 1.ª, N.° 500 J. O. H., kilo a $ 5.85 ...... 175.50
1.300 kilos yerba mate paraguaya, máximo de palos 20 o|o, el kilo a $ 0.595 ...... 773.50

A Pedro Urruti (Hijo)—

90 kilos manteca fresca, el kilo a $ 2.20 .... 198.—

A La Victoria—

90 kilos manteca fresca, el kilo a $ 2.20 .... 198.—

A Juan Vanotti—

65.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza, lt. a $ 0.124 8.060.—

A Manuel Arzeno (Hijo)—

180 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka, el kilo a $ 1.85 .... 333.—

A José Banino—

900 kilos café molido de 1.ª, Brasil, kilo a $ 1.18 ...... 1.062.—
900 kilos café molido de 2.ª, el kilo a $ 1.12 .... 1.008.—

Llauró Hermanos y Cía.—

180 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka, el kilo a $ 1.85 .... 333.—

A José y Domingo Fasce—

600 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo a $ 2 el kilo, brótola a $ 2.20 el kilo, congrio a $ 2.90 el kilo, corvina a $ 0.90 kilo, dorado a $ 2 kilo, merluza a $ 0.90 kilo, pejerrey a $ 1.70 kilo, pescadilla a pesos 0.90 kilo, surubí, a pesos 1.80 el kilo .... 1.0[illegible] —

A Pablo L. Rendón—

10 capotes de paño, para oficiales, conforme a las características expresadas en la planilla N.° 9, y muestra correspondiente, a $ 93.50 cada uno .... 935.—
10 uniformes completos para oficiales, conforme a las características expresadas en la planilla N.° 9, y muestra correspondiente, a $ 77 c|u. 770.—

A Bernardo Pardies—

$ m|n.

205 uniformes para guardias terceros, conforme a las características expresadas en la planilla N.° 9, y muestra C. P., a $ 29.50 cada uno 6.047.50

A J. Soulas et Fils, S. A.—

26 docenas de badanas negras, a $ 31.80 la docena 826.80

A Juan D. Gaddi—

20 metros cuadrados de vaqueta negra cirada, a $ 9.78 el metro cuadrado 195.60

A la S. A. Francia Argentina de Curtiembres—

1.600 kilos de suela macho de 1.ª, a $ 1.95 el kilo .... 3.120.—

A la Curtiembre La Federal, S. A.—

300 kilos de descarne de 1.ª, a $ 1.10 kilo .... 330.—

A Atorrasagasti, Bargés, Piazza y Cía.—

100 paquetes agujas para máquina de aparar, cada paquete a $ 1.20 .... 120.—
20 litros aceite para quemar, el litro a $ .... ——
5 litros aceite para máquina Singer, litro a $ 0.70 .... 3.50
400 metros caudrados boxcalf negro, a $ 7.70 el metro 3.080.—
1.000 pares cambrillones de madera, a $ 0.045 el par 45.—
10 docenas cerdas, a $ 0.30 la docena .... 3.—
50 docenas cera negra, a pesos 0.25 la docena 12.50
5 kilos cerote, a $ 0.95 el kilo 4.75
2 kilos cera virgen, a $ 3 el k. 6.—
10 litros cemento, a $ 1.50 lt. 15.—
24 cepillos de cerda, a $ 2.30 cada uno 55.20
60 kilos clavos de bronce N.° 12, a $ 1.94 el kilo 116.40
78 kilos clavos de bronce N.° 14, a $ 1.94 el kilo 151.32
20 kilos clavos de bronce N.° 16, a $ 1.94 el kilo 38.80
30 paquetes clavos de hierro, Nos. 8 y 9, para tacos, a $ 0.40 cada paquete ...... 12.—
25 kilos clavos del N.° 25, punta París, c|cabeza, a pesos 0.43 el kilo 10.75
10 kilos clavos imitación N.° 12, a $ 0.55 el kilo 5.50
30 chairas a $ 0.30 cada una 9.—
10 kilos cola fuerte, a $ 1.10 el kilo .... 11.—
1.000 pares cordones cerda negra, comunes, a $ 0.03 el par .... 30.—
6 decímetros para zapatero, a $ 0.20 cada uno 1.20
96 carreteles hilo negro Cadena 16, a $ 4 la docena .. 32.—
216 carreteles hilo negro Cadena 30, a $ 4 la docena .. 72.—
1 horma para ensanchar calzado 2.60
12 kilos harina de mandioca, a $ 0.48 el kilo 5.76
1.250 hevillas para borceguíes, a $ 0.025 cada una 31.25
35.000 ojalillos N.° 6, a $ 0.78 la caja de 1.000 .... 27.30
430 metros lienzo para forros, a $ 0.72 el metro 309.60
30 limas triangulares, a $ 0.40 cada una .... 12.—
48 lápices para marcar cuero, a $ 0.07 cada uno 3.36
6 limas media caña, a $ 1.30 cada una 7.30
20 lamparitas para deformar, a $ 0.50 cada una .... 10.—
5 martillos para aparador, a $ 1.80 cada uno .... 9.—
20 ovillos de hilo para plantillar, a $ 0.25 cada uno .. 5.—
450 hojas papel lija Nos. 0 y 1, a $ 0.08 la hoja ...... 36.—
12 pinzas para armar, a $ 2 cada una .... 24.—
60 pinceles para tinta, a pesos 2.80 la docena ...... 14.—
60 pinceles para engrudo, a $ 3.80 la docena .... 19.—
20 raspas, a $ 0.50 cada una 10.—
38 paquetes semillas, a $ 0.55 el paquete, N.° 8 .... 20.90
58 paquetes semillas, a $ 0.52 el paquete, N.° 10 .... 30.16
48 paquetes semillas a $ 0.46 el paquete, N.° 12 .... 22.08
2 sacabocados con repuesto, a $ 2.50 cada uno .... 5.—
42 litros tinta negra, a $ 1 el litro .... 42.—
12 litros tinta marmolar, a $ 1.50 el litro .... 18.—
24 trinchetas de acero, a pesos 0.65 cada una 15.60
12 tenazas cortaclavos, a pesos 1.20 cada una 14.40

A José y Domingo Fasce—

Verduras surtidas, según detalle que sigue: acelgas a $ 0.40. Ajíes a $ 1. Ajos a $ 1.80. Albahaca a $ 1.20. Alcahuciles a $ 1.20. Arvejas a $ 0.95. Apio a $ 0.70. Berenjenas a $ 0.85. Cebollas a $ 0.34. Coliflores a $ 0.70. Chauchas a $ 1.30. Escarola a $ 0.80. Espinacas a $ 1.20. Espárragos a $ 1.20. Laurel a 1.20. Lechuga a $ 0.90. Orégano a $ 1.80. Perejil a 0.70. Porros a $ 0.60. Rabanitos a $ 0.70. Salsifí a $ 1.20. Tomates a $ 1.20. Tomillo a $ 1.20. Zanahorias a pesos 0.50. Zapallitos tiernos a $ 0.85 y Zapallo Angola a $ 0.38 el kilo de cada una, a elección del Establecimiento, y hasta concurrencia de 35.000 kilos ..

A la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas—

270 kilos de trenza, a $ 0.85 el kilo 229.50
20 kilos de hilo cosedora, a $ 1.10 el kilo .... 22.—

A R. López Sanahuja y Cía.—

30 carreteles hilo blanco Cadena, N.° 16, a $ 0.322 c|u. 9.66
141 metros de lona blanca de 10 onzas, y 1 metro, a pesos 0.96 el metro 135.36

A Stocker y Cía.—

8 docenas frascos chicos de goma líquida, francesa, la docena a $ 1.20 .... 9.60
1 gruesa lapiceras escolares ordinarias 1.90
5 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos, la resma a $ 12 .... 60.—
6 resmas papel cuenta 3 columnas, resma a $ 4.50 .. 27.—
8 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos la resma, a $ 12.20 la resma 97.60
12 cajas tiza para escuela, 8 colores, caja a $ 0.60 .. 7.20
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón 65.—

A Angel Estrada y Cía.—

75 ejemplares para lectura "El Nene" 1.°, por A. Ferreyra, cada uno a $ 0.48 36.—
75 ejemplares para lectura "El Nene" 2.°, por A. Ferreyra, cada uno a $ 0.48 36.—
50 ejemplares para lectura "Literatura Americana", Por Coronado, c|u. a $ 1.36 68.—
50 ejemplares para lectura "Lecciones Argentinas", por De Vedia, cada a $ 1.36 68.—
1 Geografía Argentina por J. A. Boero, en .... 4.—
1 Geografía de Asia, Africa y Oceanía, Por J. A. Boero en 4.—
1 Zoología por Gallardo, en 4.80

A Serra Hermanos—

2 docenas cajas broches Gem Clip. N.° 1, doc. a $ 1.22 2.44
24 cajas chinches 1.ª, la caja a $ 0.11 .... 2.64
100 escuadras milimetradas de 0.30 m. largo, cada una a $ 0.175 .... 17.50
2 docenas esponjeros de vidrio, docena a $ 3.60 .... 7.20
18 docenas gomas p|lápiz, Fulgor, doc. a $ 1.28 ...... 23.04
6 docenas lapiceras p|oficina, de 1.ª, docena a $ 1.20 .. 7.20
6 docenas lápiz azul y colorado, exagonal, la docena a $ 0.865 .... 5.19
16 resmas papel obra 1.ª, 74 x 110, 35 kilos, la resma a $ 16.70 .... 267.20
6 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, 45 kilos la resma, a $ 21.30 .... 127.80
10 resmas papel medio hilo, 46 x 72, de 12 kilos la resma, a $ 8.40 .... 84.—
10 resmas de papel medio hilo, de 46 72, 14 kilos, la resma a $ 9.80 .... 98.—
10 resmas papel obra 1.ª, 46 x 72, de 14 kilos, la resma a $ 5.70 .... 57.—
10 resmas papel obra 1.ª, 46 x 72, de 15 kilos, la resma a $ 6.25 .... 62.50
1 resma papel mármol surtido 22.—
50 resmas papel hilo p|máquina escribir, tamaño oficio, la resma a $ 1.25 .... 62.50
12 resmas papel doble oficio, 46 x 72, la resma a $ 4.70 56.40
90 resmas papel envolver, blanco, barrilete, la resma a $ 2.93 .... 263.70
1 docena secadores metal, en 6.40
50 metros de tela encuadernación, metro a $ 0.70 .... 35.—

A Jacobo Peuser Ltda., S. A.—

3 docenas almohadillas para sellos, N.° 2, la docena a $ 7 21.—
1 Aritmética práctica de C. Brea, en 1.65
1 Aritmética e. elemental, "H. E. C.", en 1.80
1 Aritmética e. elemental, "H. E. C.", en 3.15
10 docenas cintas para máquina escribir L.° Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross, la docena a $ 14.40 .... 144.—
1 colección de compendios de Historia de Malet (siete tomos), en .... 12.—
700 cuadernos Belgrano, 16 hojas, margen una raya, cada uno a $ 0.05 .... 35.—
200 cuadernos Belgrano, 16 hojas, margen dos rayas, cada uno a $ 0.05 ...... 10.—
200 cuadernos cuadrícula mediana, de 5 mm. 16 hojas, uno a $ 0.05 .... 10.—
1 Diccionario Francés-Castellano, en .... 270.—
50 ejemplares para lectura "Nuestra Pampa", por J. W. Molins, c|u. a $ 2.40 120.—
1 Geometría curso elemental "H. E. C.", en 1.62
1 Geometría curso medio elemental, "H. E. C.", en .. 2.52
6 docenas gomas E. Faber, p|máquina cir., doc. a $ 0.90 5.40
12 ovillos hilo crudo p|atar, ovillo a $ 0.40 .... 4.80
50 hojas impermeables copiador, tamaño ofiico, hoja a $ 0.05 .... 2.50
10 docenas lápices tinta, docena a $ 1 .... 10.—
3.000 sobres comerciales para carta, blancos, el millar a $ 3.80 .... 11.40
1 docena tinteros vidrio tapa metal, en 7.50
20 copiadores de 500 hojas, de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio, cada uno a $ 4.29 .... 85.80

A José A. Solari—

15 docenas cajas broches N.° 0 al 5, doc. a $ 2.60 .... 39.—
20 canastos para papeles de alambre N.° 2, c|u. a $ 1.24 24.80
10 docenas lápices Faber N.° 1, doc. a $ 0.40 .... 4.—
80 docenas lápices Faber N.° 2, doc. a $ 0.40 .... 32.—
5 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos, la resma a $ 12 .... 60.—
1 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos, liso 11.10
10 resmas papel fino imitación tela, oficio, la resma a $ 2.50 .... 25.—
390 hojas papel secante gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs., las 100 hojas a $ 11.20 43.68
3 docenas cajas plumas Perry N.° 341 (caja de 144 plumas), la docena a $ 16 .... 48.—
3 docenas cajas plumas Leonard N.° 516 (caja de 144 plumas), la doc. a $ 17.28 51.84
1 docena reglas surtidas Faber, en 5.20
50 reglas cuadradas de 0.50 ctm. largo, c|u. a $ 0.54 27.—
6 frascos ½ litro tinta copiar, litro a $ 0.55 .... 3.30
6 frascos ½ litro tinta carmín Etephens, litro a $ 0.55 .. 3.30
5 docenas tinteros p|pupitre loza, doc. a $ 1.20 ...... 6.—
2 docenas tinteros para escritorio, 2 recipientes, cada uno a $ 2.20 .... 52.80
1 máquina de escribir Smith, Bross, modelo 1924, a .... 315.—
20 cajas tiza blanca, la caja a $ 0.35 .... 7.—

A Suc. Zaverio Fumagalli—

1 docena almohadillas tamaño mediano, para sello 4.95
6 baños para humedecer trapos de copiar, Eureca, tamaño oficio, cada uno a $ 3.90 .... 23.40
12 borradores pizarrón de fieltro, c|u. a $ 0.168 .... 2.02
2 docenas cajas broches Gem Clip N.° 2, la doc. a $ 1.45 2.90
50 hojas impermeables copiador, tamaño oficio, la hoja a $ 0.05 .... 2.50
2 gruesas lapiceras Guillot, N.° 400, gruesa a $ 13.80 .. 27.60
8.000 sobres oficio blancos, el millar a $ 5.40 ...... 43.20
150 hojas tela copiar, impermeable, hoja a $ 0.33 .... 49.50

A Stocker y Cía.—

20 resmas papel oficio, rayado, a $ 3.15 la resma .... 63.—
12 frasquitos tinta p|sellos, a $ 0.20 c|uno 2.40

A Medina y Cía.—

25 kilos azul ultramar en paq. 400 gms., el kilo a $ 1.20 30.—
4 batidores alambre con engranaje, c|u. a $ 0.40 .... 1.60
8 cucharones de hierro batido, medianos, a $ 0.40 c|u. 3.20
3 espumaderas hierro batido p|caldo, a $ 0.45 c|u. 1.35
40 kilos de estaño virgen, el kilo a $ 4.40 .... 176.—
3 docenas llaves en bruto p|cerraduras de armario, la docena a $ 1.20 .... 3.60
2 parrillas de hierro a $ 0.90 cada una 1.80
30 docenas de platos de 0.4½ de profundidad, de hierro enlozado, la docena a $ 3.65 109.50
30 kilos de verde a la cal, el kilo a $ 0.65 .... 19.50
3 docenas ralladores, docena a $ 2.20 .... 6.60
5 kilos resina en piedra, buena, kilo a $ 0.60 .... 3.—
4 docenas sartenes medianos y grandes, de hierro, la docena a $ 11.70 .... 46.80
30 docenas tazas hierro enlozado, para café con leche, para presos, sin platitos, docena a $ 3.90 .... 117.—

A Sisti y Fransetti—

5 cajones aguarrás Pratt, el cajón a $ 33 .... 165.—
2 budineras hierro batido, cada una $ 1 .... 2.—
50 kilos caño plomo para agua, el kilo a $ 0.65 .. 32.50

$ m|n.

250 kilos clavos surtidos, punta París, a $ 0.23 el kilo .. 57.50
40 kilos clavos surtido, cabeza perdida, kilo a $ 0.60 .... 24.—
20 paquetes cola polvo Sichel, paq. a $ 0.73 .... 14.60
70 kilos colorado en polvo, kilo a $ 0.23 .... 16.10
4 docenas vasos vidrio cort., docena a $ 1.70 .... 6.80
1 docena cucharas alpaca, para mesa, en 6.90
5 docenas cucharas imitación alpaca, docena a $ 2.20 .. 11.—
1 docena cuchillos alpaca, para mesa, en.............. 13.40
12 esponjas grandes, cada una a $ 0.50 .... 6.—
3 espumaderas hierro batido p|caldo 1.35
10 jarras de 2 litros, vidrio cortado, c|u. a $ 1 .... 10.—
3 docenas jarras enlozadas, de 2, 3 y 4 litros, la docena a $ 23.50 .... 70.50
12 docenas llaves de paso para agua, de 0.13, para caño de plomo, la doc. a $ 15.60 187.20
3 docenas llaves en bruto para cand. Yale, la docena a $ 2.40 .... 7.20
1 llave de fuerza de 18'', en 6.50
1 llave cadena de 18'', en .. 5.80
20 latas masilla eléctrica (lata 30 kilos), lt. a $ 6 .... 120.—
1 metro, de acero, en ...... 1.—
5 cajones nafta, cj. a $ 10.50 52.50
10 tarros óxido hierro, en pasta, tarro a $ 3.10 .... 31.—
4 pavas grandes y medianas, hierro batido, c|u. a $ 3.30 13.20
6 piedras para afilar al agua, de vuelta, francesa, cada piedra a $ 0.30 .... 1.80
1 piedra para afilar al agua, de vuelta, francesa, grano fino, de 0.10 x 0.70, en 11.90
2 kilos piedra pomez en polvo, el kilo a $ 0.40 ...... 0.80
3 docenas platos hondos, de loza, doc. a $ 2.60 ...... 7.80
6 docenas platos playos de loza, doc. a $ 2.60 ...... 15.60
5 docenas platos hondos enlozados, doc. a $ 2.30 ...... 11.50
10 docenas platos playos enlozados, docena a $ 2.30 23.—
2 docenas plumeros tamaño mediano, para caña, la docena a $ 10.50 .... 21.—
1 docena saliveras de loza, en 30.—
2 serruchos de costilla, tamaño mediano, c|u. a $ 1.20 2.40
3.000 kilos de soda, los 100 kilos a $ 8.30 .... 249.—
2 soldadores de cobre de 500 c|u., a $ 1 c|u. .... 2.—
1 kilo de soldadura fuerte de bronce, en 2.10
2 soperas de loza, en .... 10.—
2 soperas enlozadas, en 8.40
3 tenazas de 0.28 centímetros, $ 1.70 cada una 5.10
1 docena tenedores alpaca para mesa, en 6.90
5 docenas tenedores imitación alpaca para mesa, la docena a $ 2.20 .... 11.—
30 paquetes tierra sombra natural, el paq. $ 0.20 .... 6.—
30 paquetes tierra sombra cocida, el paq. a $ 0.20 .... 6.—
50 paquetes tierra siena natural, paq. a $ 0.20 ...... 10.—
40 paquetes tierra siena cocida, paq. a $ 0.20 ...... 8.—
1 tijera para hojalatero Cañón, de 0.305 mm., en 3.70
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera, N.° 22 x 40, el paquete a $ 0.85 17.—
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera, N.° 20 x 40, el paquete a $ 0.65 6.50
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera, N.° 20 x 45, el paquete a $ 0.70 7.—
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera, N.° 18 x 20, el paquete a $ 0.28 2.80

$ m|n.

5 paquetes tornillos cabeza chata para madera, N.° 13 x 17, el paquete a $ 0.30 1.50
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera, N.° 25 x 40, el paquete a $ 1.70 8.50
2 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 24 x 75, el paquete a $ 2.40 4.80
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 25, el paquete a $ 0.35 1.75
5 paquetes tornillos cabeza chata, de bronce, el paquete a $ 0.55 (de 15 x 10) .. 2.75
5 paquetes tornillos de bronce cabeza chata, de 20 x 25, el paquete a $ 1.80 ...... 9.—
10 docenas de triángulos de 0.075, c|u. a $ 0.14 ...... 16.80
10 docenas triángulos de 100, c|u. a $ 0.15 .... 18.—
6 paquetes velas p|soldar, de coche, paq. a $ 0.50 ...... 3.—
30 vidrios dobles de 0.46 x 0.35, c|u. a $ 0.44 ...... 13.20
30 vidrios dobles, de 0.54 x 0.43, c|u. a $ 0.67 .... 20.10
50 vidrios dobles de 0.68 x 0.14, c|u. a $ 0.31 .... 15.50
25 vidrios dobles de 0.71 x 0.15, c|u. a $ 0.32 ...... 8.—
10 vidrios dobles de 0.70 x 0.80, c|u. a $ 1.89 ...... 18.90
10 vidrios dobles de 0.94 x 0.40 c|u., a $ 1.09 ...... 10.90
5 vidrios dobles de 0.85 x 0.40, c|u. a $ 1.04 ...... 5.20
5 vidrios dobles de 0.90 x 0.53, c|u. a $ 1.50 ...... 7.50
5 vidrios dobles de 1 x 0.35, c|u. a $ 1.05 .... 5.25
5 vidrios dobles de 0.85 x 0.26, c|u. a $ 0.78 ...... 3.90
5 vidrios dobles de 1.10 x 0.64½, c|u. a $ 2.90 .... 14.50
20 kilos de yeso blanco, el kilo a $ 0.10 .... 2.—
3 hojas cinc N.° 14, la hoja a $ 6.30 .... 18.90

A Juan Nachod—

50 kilos acero para herramientas Böoker, k. a $ 0.50 25.—
18 galones barniz Carriage, N.° 1, c|u. a $ 9 .... 162.—
10 chapas de hierro galvanizada N.° 24, c|u. a $ 4.70 47.—
5 chapas hierro galvanizado N.° 26, c|u. a $ 3.90 ...... 19.50
50 metros caño de descarga de agua, de ½'', ¾'' y 1'' por partes iguales, el mt. a $ 2 100.—
50 metros de caño de hierro galvanizado, el mt. a $ 0.90 45.—
50 metros caño vapor hierro, el metro a $ 0.90 .... 45.—
60 kilos de cola francesa, el kilo a $ 0.74 .... 44.40
50 kilos hierro ángulo, kilo a $ 0.16 .... 8.—
50 kilos hierro redondo, el kilo a $ 0.15 .... 7.50
20 kilos hierro T, kilo a $ 0.16 3.20
10 docenas ladrillos ingleses, para limpieza, la docena a $ 1.30 .... 13.—
100 kilos de negro Roma, el kilo a $ 0.21 .... 21.—
1 piedra esmeril de 355 x 0.507 mm., en 28.50
6 tarros pintura amarilla Pajarito, en pasta, el tarro a $ 4.90 .... 29.40
6 tarros pintura negra Pajarito, en pasta, el tarro a $ 4.90 .... 29.40
6 tarros pintura verde Pajarito, en pasta, el tarro a $ 4.90 .... 29.40
2 tarros de pintura azul Pajarito, en pasta, el tarro a $ 5.20 .... 10.40
6 tarros de pintura colorada Pajarito, en pasta el tarro a $ 4.90 .... 29.40
30 kilos ripolín blanco, el kilo a $ 2.10 .... 63.—
15 kilos ripolín negro, a $ 2.70 el kilo 40.50

$ m|n.

5 docenas de sierras para cortar hierro de 0.306 mm., Griffin, la docena a $ 1.50 7.50
5 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, de 18 x 20, el paq. a $ 0.35 .. 1.75
10 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, de 20 x 25, el paquete a $ 0.50 5.—
10 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera de 22 x 40, el paquete a $ 1 10.—
5 paquetes de tornillos cabeza redonda, para madera, de 25 x 70, el paquete a $ 4 20.—
30 kilos de tuercas exagonales, kilo a $ 1 .... 30.—
50 vidrios dobles de 0.48 x 0.43, c|u. a $ 0.55 .... 27.50
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42, c|u. a $ 0.55 ...... 13.75
30 vidrios dobles de 0.55 x 0.29, c|u. a $ 0.53 ...... 15.90
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.27, c|u. a $ 0.52 ...... 15.60

A Manuel Vidal—

800 litros acaroína buena, litro a $ 0.76 .... 608.—
2 metros alambre tejido especial para colar pintura, el metro a $ 1.90 .... 3.80
20 kilos amarillo cromo puro, el kilo a $ 0.98 ...... 19.60
3 asaderas, hierro batido 70 x 30, c|u. a $ 6 .... 18.—
25 kilos azul de ultramar, en paquetes de 400 grms., bueno, el kilo a $ 1.20 ...... 30.—
12 baldes hierro galvanizado, 10 litros, c|u. a $ 0.85 .... 10.20
50 tarros blanco de cinc Trimetal, c|u. a $ 6.15 ...... 307.50
10 kilos bermellón, k. a $ 1.29 12.90
800 kilos bolsas arpillera, usadas, kilo a $ 0.24 .... 192.—
3 kilos bórax, en piedra, buena, kilo a $ 0.55 .... 1.65
12 docenas frascos Brillant Belge, de ¼ pot, la docena frascos a $ 3.55 .... 42.60
2 cafeteras grandes enlozadas, c|u. a $ 5.50 .... 11.—
2 kilos cáñamo bueno, el kilo a $ 3.20 .... 6.40
6 latas cera p|pisos, nogal (de 1 lt.), lata $ 1.60 .... 9.60
6 cepillos de acero, c|u. $ 1.30 7.80
12 cepillos para lavar persianas, con cabo de alambre, cada uno a $ 0.25 ...... 3.—
4 docenas copas p|agua o vasos vidrio cortado, la docena a $ 1.70 .... 6.80
60 docenas juegos cubiertos (tenedor y cuchara) la docena de juegos, a $ 3.95 .. 237.—
6 cucharines para albañil, cada uno a $ 0.67 .... 4.02
2 docenas cucharitas alpaca para café, doce a $ 2.90 5.80
8 cucharones tamaño medianos, hierro batido, cada uno a $ 0.40 320
6 cuchillos cocina, Cocodrilo, c|u. a $ 0.95 .... 5.70
6 cuchillos p|carnicero, Cocodrilo, c|u. a $ 1.75 ...... 10.50
5 docenas cuchillos imitación alpaca, de una pieza, la docena a $ 3 .... 15.—
1 diamante N.° 2, en 9.50
1 escofina media caña, corte mediano, Cañón, en 0.80
6 espátulas para pintores, c|u. a $ 0.75 .... 4.50
6 espátulas para masillar, c|u. a $ 0.70 .... 4.20
3 espumadoras hierro batido para caldo, en 1.35
6 hierros para garlopas Peugeot Freres, c|u. a $ 1.60 9.60
24 formones tamaño surtido, Peugeot Freres, para carpintero, cada uno a $ 0.73 17.52
12 formones tamaño surtido, p|tornero, Peugeot Freres, cada uno a $ 1.60 ...... 19.20
6 formones para golpear, surtidos, Peugeot Freres, cada uno a $ 0.95 .... 5.70

$ m|n.

3 kilos goma laca roja, el kilo a $ 3.80 .... 11.40
10 paquetes hilo p|atar, grueso y fino, paq. a $ 2.45 .... 24.50
5 kilos hilo para albañil, kilo a $ 3.25 .... 16.25
300 hojas hojalata 0.50 x 0.72, hoja a $ 0.47 ...... 141.—
2 hojas sierra corte fino, Cañón, c|u. a $ 1.20 .... 2.40
12 hojas p|serrucho carnicero, c|u. a $ 0.93 .... 11.16
3 docenas lápices carpintero, Cañón, doc. a $ 0.90 ...... 2.70
5 docenas limas Peugeot o Freres, surtidas, docena a $ 7.50 .... 37.50
1 llave de fuerza de 18'', en 6.50
3 manijas de cruz de 0.008 mm. p|puerta, c|u. a $ 0.55 1.65
3 martillos carpintero N.° 25, c|u. a $ 0.70 .... 2.10
4 máquinas para picar carne, c|u. a $ 5.50 .... 22.—
4 máquinas para puré, cada una a $ 1.30 .... 5.20
12 mechas francesas surtidas, para madera dura, Peugeot Freres, c|u. a $ 1.15 .... 13.80
12 mechas norteamericanas surtidas, para madera blanda, cada una a $ 0.90 .... 10.80
3 docenas mechas norteamericanas para hierro, surtidas, docena a $ 2.70 .... 8.10
1 docena mechas surtidas alfajiar, Peugeot Freres, en 2.70
2 metros con resortes (amarillos) (docenas de metros), c|docena de metros a $ 5.50 11.—
2 piedras para afilar al aceite, cada una a $ 0.70 .... 1.40
3 docenas pinceles pintura, cerda pura, fab. inglesa, N.° 26, la docena a $ 17.90 .... 53.70
3 docenas pinceles pintura, chatos, cerda pura, N.° 1½, docena a $ 4.35 .... 13.05
1 docena pinceles barniz, capitol ovalado, N.° 26, la docena, a $ 27 .... 27.—
2 pinzas para gasista, buenas 3.60
2 pinzas para vidriero 3.20
200 kilos plombagina negra, paquetes, kilo a $ 0.54 .... 108.—
2 docenas plumeros tamaño mediano, de mano, la docena a $ 20 .... 40.—
2 serruchos grandes de 0.70 5.40
2 serruchos de punta de 0.25 0.90
2 serruchos de vuelta Peogeot o Freres 4.60
100 metros soga de cáñamo de 0.008 mm., mt. a $ 0.07 7.—
2 teteras niqueladas 6.90
5 paquetes tornillos bronce, cabeza chata, 20 x 25, paquete a $ 1.80 .... 9.—
85 docenas trapos para piso, b|clase (50 x 55), la docena a $ 2.44 .... 207.40

A Rodolfo Kaufmann—

6 coladores hierro batido para caldo, c|u. a $ 1 ...... 6.—
3 espumaderas hierro batido p|caldo, c|u. a $ 0.45 .... 1.35
8 ollas de 8.10, 15 y 20 litros, hierro batido 37.60
2 ollas de 30 litros, hierro batido .... 18.—
5 docenas pocillos enlozados, 12 ct., a $ 5.40 docena .... 27.—
5 docenas pocillos enlozados, 8 ctm., a $ 4.40 docena .. 22.—

A Sturla Hermanos—

50 litros ácido muriático, el litro a $ 0.40 .... 20.—
100 kilos amarillo ocre en polvo, el kilo a $ 0.21 ...... 21.—
20 kilos arandelas de hierro surtidas, el kilo a $ 0.70 14.—
25 kilos azul ultramar, paq. 400 gr., a $ 1.20 el kilo .. 30.—
6 baldes hierro, para albañil, a $ 0.90 cada uno 5.40
24 bujías para filtro Berkelfield, a $ 2.50 c|u. ...... 60.—
50 kilos bulones hierro y madera, el kilo a $ 1 .... 50.—
10 cacerolas hierro batido, 3, 5, 10, 15 litros, a $ 3.50 c|u. 35.—

$ m|n.

5 docenas canillas hierro, de 0.013, aprobadas, a $ 15 la docena .... 75.—
40 kilos cola del país, a pesos 0.55 el kilo .... 33.—
2 coladores hierro batido para leche, a $ 2 c|u. .... 4.—
15 kilos esterilla 2, 3, 4, a $ 4.50 el kilo 67.50
12 hierros para cepillos, Peogeot, a $ 1.10 c|u. 13.20
3 llaves en bruto para cerradura de armario, $ 1.20 c|u 3.60
3 llaves en bruto para cerradura puerta, a $ 1 c|u. .. 3.—
3 llaves en bruto, candado Yale, a $ 2.40 c|u. 7.20
20 latas, 30 kilos, de masilla eléctrica, a $ 6 lata .... 120.—
500 hojas papel de lija N.° ½, 1, 2, 3, a $ 1.80 el ciento .... 9.—
50 kilos remache, a $ 0.50 k. .... 25.—
5 docenas repasadores hilo, a $ 5.50 la docena 27.50
1 kilo sal amoníaco en piedra 1.20
100 hojas tela esmeril azul, a $ 0.10 la hoja .... 10.—
10 docenas triángulos de 0.0200, a $ 4 la docena .. 40.—

A Bonduel Hermanos, S. A. Comercial—

13 metros de hule blanco, el metro a $ 1.98, de un ancho de 1.95 .... 25.74
100 metros lona blanca para delantales, de 0.74 ctms. de ancho, a $ 1.08 el metro .. 108.—

A Desiderio Van de Rusten—

5 docenas canillas bronce, de 0.019, la doc. a $ 26.30 .. 131.50
12 cepillos para lavar persianas, cabo alambre, a $ 0.29 cada uno 3.48
6 cucharas de albañil con 2 virolas, a $ 1.18 c|u. 7.08
6 flotantes grandes buenos, cada uno a $ 1.80 .... 10.80
1 lámpara para soldar Primus 6.95
4 máquinas para picar carne, c|u. a $ 1.30 .... 5.20
4 máquinas para puré, a pesos 1.30 cada una 5.20
3 palas con cabo de madera, a $ 2.35 cada una 7.05
4 docenas pinceles, para blanqueo, cerda de Milán, la docena a $ 24 .... 96.—
3 docenas pinceles redondos, N.° 25, de cerda pura, la docena a $ 26 .... 68.—
3 docenas pinceles chatos, de 1½, a $ 4.55 docena 13.05
3 docenas pocillos loza p|café, la doc. a $ 3.50 .... 10.50
3 docenas pocillos de loza, para desayuno, la docena a $ 4.80 .... 14.40
100 kilos de tiza, el kilo a $ 0.085 .... 8.50
20 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 40, paquete a $ 0.89 .... 17.80
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 40, el paquete a $ 0.67 .. 6.70
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 45, el paquete a $ 0.74 .... 7.40
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 18 x 20, el paquete a $ 0.30 .. 3.—
10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, 13 x 17, el paquete a $ 0.26 .. 2.60
20 docenas de zuecos, a pesos 13.85 la docena .... 277.—

A Levalle y Berisso—

1 litro tintura valeriana 4.35
1 litro tintura nuez kola 3.95
1 litro tintura jalapa compuesta 4.60
1 litro tintura nuez vómica .. 4.15
1 litro tintura canela 4.80
1 litro tintura quina 5.50
1 litro tintura genciana 4.05
1 litro tintura coca 4.80
1 litro tintura dijital 4.45
1 litro tintura cuassia 3.95
1 litro tintura mirra 4.60
1 litro tintura colombo 4.40
1 litro tintura ruibarbo 4.50
1 litro tintura jaborandi 4.45

A Lutz, Ferrando y Cía.—

15 agujas de acero de 2 y ½ x 6-10, a $ 0.15 c|u. 2.40
300 kilos algodón hidrófilo, a $ 1.80 el kilo .... 540.—
6 bolsas para agua caliente x 2 L, c|u. a $ 4 .... 24.—
12 espátulas de acero a $ 1.20 cada una 14.40
24 metros tubo de goma para irrigador, a $ 0.80 mt. 19.20
6 morteros a $ 2 cada uno .. 12.—
3 paquetes papel de filtro a $ 1.30 cada uno 3.90

A A. Grimaldi y Cía.—

20 cánulas de vidrio para irrigador, a $ 0.12 cada una 2.40
48 jeringas Luer de 2 y 3 cc., a $ 0.72 cada una 34.56

A Luis K. Feigues—

60 litros aceite de bacalao, blanco, a $ 1.44 el litro .. 86.40
100 gramos aceite olivas esterilizados 1.42
5 kilos ácido cítrico en polvo, a $ 2.79 el kilo 13.95
1.000 gramos ácido clorhídrico 2.60
400 gramos ácido pícrico 3.59
3 kilos ácido sulfúrico, a pesos 2.10 el kilo 6.30
16 agujas platino para aceite 25|8|10, a $ 2.45 c|u. 39.20
1 y ½ litros de amoníaco 1.50
16 agujas culares 40|8|10, a $ 3.60 cada una 57.60
10 cajas ampollas aceite alcanforado, 1 cc. al 10 o|o .... 7.—
10 cajas ampollas aceite alcanforado 1 cc. al 20 o|o .... 7.—
20 cajas ampollas cafeína, 0.25 gr., cajas de 6.... 17.—
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina, caja de 6 .... 7.—
10 cajas ampollas emetina, de 0.04, cajas de 100 ampollas .... 480.—
500 gramos árnica en flor .. 1.05
4 kilos benzonaftol 27.80
2.300 gramos bicloruro 22.803
300 gramos cacodilato de soda 11.37
1 kilo calcio lactado 8.45
2 kilos calcio fosfato tri 7.90
4 kilos carbón de Belloc 5.80
4.500 gramos carbonato de magnesia 5.13
100 gramos chinosol 4.50
1 gr. clorhidrato policarpina 0.49
125 gramos clorhidrato de cocaína .... 80.—
2.500 gramos cloroformo común 9.47
1 kilo colodión elástico 4.40
1 kilo corteza de naranjas amargas 1.40
1.600 corchos, a $ 6 el mil .. 9.60
1 kilo creosota vegetal 8.90
250 gramos eriogenina 15.50
1.250 gramos dermatol 20.61
1.115 gramos ergotina Bonjean 123.25
100 gramos esencia de menta .... 5.—
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo 3.70
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica 1.87
1 kilo extracto kola 7.50
1 kilo extracto flúido ratania 7.50
50 gr. extracto blando acuoso 7.40
250 gramos gomenol sinónimo 6.25
2 kilos láudano Sydenham .. 47.98
230 gramos clorhidrato de morfina 105.80
1.500 gramos mentol 56.23
250 gramos novocaína .... 60.—
1 obletero de níquel .... 19.—
2 kilos y medio de opio en polvo, a $ 64 el kilo .... 168.—
250 gramos óxido amarillo de mercurio 3.70
250 gramos pancreatina 3.90
1 kilo y medio de regalíz en polvo 3.30
2 kilos y medio de salicilato de metilo, a $ 8.49 el kilo 21.20
12 kilos de salicilato de soda a $ 6.15 el kilo 73.10
1 kilo salicilato de bismuto 20.40
14 kilos salicilato de bismuto Poulenc, a $ 16.90 el kilo 236.60
250 gramos sulfato cinc puro 0.40
18 suspensores, a $ 0.25 c|u. 4.50
2 kilos y medio de teobromina 82.30
10 kilos vaselina líquida, a $ 2.10 el kilo .... 21.—
50 gramos yantiou N.° 105 .... 20.—

A Trovati y Compañía—

1 kilo de aceite gris .... 39.—
1 kilo alcohol amílico 6.19
15 kilos aspirina Bayer, a $ 64.80 el kilo .... 972.—
1 kilo bálsamo Fioravanti .. 3.99
2.100 gramos bálsamo opodeldoch 33.53
1.300 cajas de cartón 71.28
24 cánulas Janet de vidrio .. 3.57
1 kilo carbonato de bismuto, en 23.39 $ el kilo 23.39
250 gramos carbonato de amonio 1.70
30 cepillos de dientes 8.97
1 litro cloroformo anestésico de Pictet del comercio 18.78
26 madejas de crin 41.34
100 gramos esencia de cognac 1.99
5 gramos esencia sulfato 12.20
15 litros éter sulfúrico común 32.85
100 gramos extracto de belladona 1.79
250 gramos extracto etéreo de helecho macho 6.22
Una frasquería completa de 364 frascos 849.50
10 frascos goteros de 60 gramos cada uno 1.79
250 gramos geneiana p. 0.70
100 litros hidroclorina .... 194.—
500 gr. hojas de belladona 1.39
500 gramos hojas lobelia 2.99
100 gr. hojas de jaborandi 0.80
250 gramos ictiol sinónimo .. 2.95
18 jeringas uretrales 6.84
500 gramos licopodio 3.90
50 kilos magnesia Erba calcinada .... 219.—
600 gramos manteca de cacao 3.24
12 series de ampollas de Neo Salvarsán 94.68
3 kilos de nitrato de potasa 2.85
6 planchas de mármol 3.95
2 kilos de podopilina 129.60
1 kilo 200 gramos de polvos de Dover 32.28
20 potes p|pomada, de loza, 5 x 30 x 100 .... 8.94
500 gramos ruibarbo en polvo 2.99
17 frascos de 15 gramos de solución digitalina Mialhe 33.16
2 kilos sorgo fluscisado hipertónico 11.58
1 kilo suero gelatinoso 4.49
500 gramos sulfato de cobre comercial 0.39
300 gramos sulfato de cobre puro 1.01
30 gramos sulfato de codeína 17.67
5 gr. sulfato de esparteína 7.95
1 kilo tintura de opio 12.90
1 kilo tintura de quina 5.04
1 kilo tintura de genciana .. 3.74
1 kilo tintura de coca 3.74
1 kilo tintura de colombo .. 4.04
2.500 gramos tiocol Roche .. 199.75

A Levalle y Berisso—

1 kilo aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o .... 6.—
1 kilo aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o 6.80
60 litros aceite de bacalao blanco 85.40
24 litros aceite de ricino .. 26.16
1 litro aceite de olivas 1.95
24 litros aceite de sésamo .. 23.76
250 gramos ácido arsénico puro, medicinal 1.60
20 kilos ácido bórico en polvo 16.80
10 litros ácido clorhídrico comercial 3.90
5 litros ácido fénico puro .. 13.75
1 litro ácido nítrico puro 2.70
3 kilos ácido tánico 19.80
1500 gramos solución de adrelina al 10 por 1.000 .... 16.80
150 litros agua destilada, sin envase 10.50
8 y ½ litros agua de azahar 8.50
1.200 gramos agua de laurel cerezo 1.68
130 litros agua oxigenada, sin envase .... 39.—
60 agujas de platino 71.40
1.500 gramos alcanfor 8.97
250 gramos alcohol de melisa 1.50
240 litros alcohol rectificado 501.60
6 docenas alfileres de gancho 1.14
16 kilos de almidón en polvo 9.60
2.500 gramos alquitrán vegetal 2.50
100 gramos áloes socotrino .. 0.28
30 cajas ampollas de adrenalina .... 24.—
10 cajas de ergotina Ivon de 6 ampollas cada caja .... 17.—
500 capas ampollas de vidrio de 1 cc., cajas de 100 .... 3.90
2 kilos antipirina 27.60
250 gramos arrhenal .... 6.—
100 gramos de azafrán en rama 12.90
10 kilos azufre en polvo 2.80
100 gramos azul de metileno 2.35
1 kilo bálsamo anodino .... 7.—
2 kilos bálsamo tranquilo .. 5.80
3 litros de bencina 1.95
250 gramos de benjuí .... 1.—
50 k. de bicarbonato de soda 11.75
1 kilo 100 gramos de bicloruro de mercurio 24.75
50 gramos de biyoduro de mercurio 2.25
2 kilos borato de soda 0.90
1 kilo 500 gramos de bromuro de sodio .... 9.—
2 kilos bromuro de potasio .. 9.—
1 kilo 500 gramos bromuro de amonio 8.70
1.250 gramos bromuro de alcanfor 27.50
1 kilo hipofosfito de cal .... 14.—
1 kilo cloruro de cal .... 2.—
200 gramos canela de Ceylán, en rama .... 1.—
3 kilos carbón animal 4.20
30 cepillos de mano 3.90
2 kilos 500 gramos citrato de hierro amoniacal 16.50
100 gramos clavos de olor .. 1.35
2.500 gramos hidrato de cloral 14.62
1.100 gramos clorhidrato de quinina 63.80
1 kilo colodión elástico 4.40
100 cuentagotas 5.95
6 embudos de vidrio de 100, 250 y 500 .... 3.90
2.125 gr. Ergotina Bonjean 123.25
2 kilos esencia de eucaliptus 11.96
100 gramos esencia de anís 1.30
100 gramos esencia de limón 1.69
50 litros esencia de trementina Pratt 57.25
50 litros esencia de trementina Premier 49.50
1 kilo eucaliptol 6.90
600 gramos extracto H. Canadiensis, flúido .... 24.—
5 kilos extracto flúido de coca .... 39.—
5 kilos extracto flúido de polígala .... 55.—
500 gramos extracto flúido de quina .... 6.—
1.660 frascos vacíos para despachos, tamaños surtidos .. 144.—
110 frascos goteros de 15 gr. 13.20
110 frascos goteros de 30 gr. 15.95
100 piezas género para vendas .... 395.—
12 k. goma arábiga en polvo 30.60
5 kilos grasa de cerdo 5.50
2.500 gr. guayacol absoluto .... 45.—
6 metros gutapercha 5.70
16 kilos yodo metálico 558.24
500 gramos yodoformo 23.50
15 kilos yoduro de potasio .. 440.70
1 kilo yoduro de sodio 33.85
2 kilos lanolina 3.70
2 kilos licopodio 3.90
40 metros lienzo para compresas 20.80
2 kilos lino en grano 0.60
5 kilos harina de lino 1.25
12 kilos óxido de cinc 16.08
Un tubo de oxígeno .... 48.—
250 gramos pepsina fina 2.62
1 kilo de pepsina en escamas 15.80
5 kilos permanganato de potasio 9.50
12 kilos 500 gramos piramidón .... 275.—
2 kilos salipirina .... 35.—
1 kilo salol 7.60
100 cajas de 1.000 sellos cada una Nos. 1 y 2 .... 108.—
15 kilos sulfato de magnesia 3.60
2 gramos de sulfato neutro de atropina 1.20
1 kilo de sulfato de potasio 2.90

	$ m|n.
3 kilos de sulfato de quinina	138.—
100 kilos de sulfato de sodio	13.—
50 termómetros clínicos	52.—
1 kilo terpinol	6.80
4 kilos 300 gramos hidrato de terpina	27.30
1 kilo tintura de árnica	3.95
5 kilos belladona, tintura ..	19.75
1 kilo tintura de beleño	4.75
1 kilo tintura de acónito	3.95
1 kilo tintura de benjuí	5.15
1 kilo tintura de lobelia	5.45
1 litro tintura eucaliptus....	3.95
500 grms. tintura estrofantos	3.47
24 metros tubo goma p|irrigador, metro $ 0.35.........	8.40
12.500 gramos urotropina, kilogarmo $ 9.08............	113.50
120 kilos vaselina blanca, el kilo a $ 1.59............	190.80
160 kilos vaselina amarilla, el kilo $ 0.86..............	137.60
60 ventosas grandes, c|una $ 0.12	7.20
250 gramos veronal.........	14.25
50 gramos yantien N.° 105..	20.—
A Albino Carabelli y Cía.—	
5 litros ácido acético, litro $ 0.90	4.50
5 litros ácido nítrico comercial, litro $ 1.10..........	5.50
100 gramos acónito en hojas	0.30
8 ½ litros agua azahar, litro $ 0.96	8.16
250 gramos alcohol melisa..	1.25
100 gramos aloes socotrino..	0.50
1 ½ litros amoniaco líquido.	1.50
20 cajas ampollas adrenosina Biol, caja $ 3.80.........	76.—
30 cajas emetina de 0.04 gramos Biol, caja $ 4.60......	138.—
1.250 gramos aristol sinónimo, gramo $ 0.08........	100.—
10 kilos azufre en polvo, el kilo a $ 0.28............	2.80
2.100 gramos bálsamo Perú, gramo $ 0.015............	31.50
125 gramos belladona en polvo, gramo $ 0.001.........	1.25
500 gramos beozoato amonio.	4.90
10 kilos benzoato de soda, el kilo a $ 5.30............	53.—
6 bolsas para hielo, cada una a $ 1.70................	10.20
2 kilos bromuro potasio, kilo $ 4.50	9.—
50 gramos cafeína pura.....	1.20
2.100 gramos calomel, gramo $ 0.013	27.30
200 gramos canela Ceylan, en rama, gramo $ 0.005......	1.—
250 gramos carbonato sodio..	0.45
26 tubos catgut esterilizado, cada uno $ 0.65..........	16.90
1.500 gramos cáscara sagrada en polvo	4.50
2 ½ kilos citrato hierro amoniacal, kilo $ 6.60........	16.50
2 ½ kilos clorato potasio, kilo $ 0.80...............	2.—
500 gramos cloruro sodio puro	0.80
1 kilo corteza naranja amarga buena	1.40
3.000 gramos crémor tártaro, gramo $ 0.0022.........	6.60
125 gramos digital en polvo..	20.38
6 cajas ampollas diemol, caja $ 9.50	57.—
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, a $ 4.20........	12.60
230 gramos extracto flúido canabis indiga............	6.90
100 gramos extracto flúido ipeca	4.60
1 kilo, jarabe iodotánico......	8.—
50 litros formol...........	80.—
1.250 gramos glicerofosfato de cal	15.—
2.150 gramos de glicerofosfato de hierro................	47.30
100 gramos de hojas de beleño	0.30
250 gramos de hojas de coca	0.90
500 gramos hojas eucaliptus	0.50
6 irrigadores de 2 litros, completos	16.80
24 docenas jabones Regio....	74.40
36 docenas jabones Winsord	50.40
100 gramos jalapa en polvo..	0.60

	$ m|n.
250 gramos cola en polvo....	0.50
100 gramos hoja de lobelia	0.60
10 kilos naftalina en bolitas	5.—
100 gramos nitrato plata cristalizado	7.—
2 kilos nitrato plata fundido	140.—
1 kilo nitrato potasio puro..	3.—
100 gramos nuez vómica polvo	0.30
100 gramos oxicianuro de mercurio	2.20
1 kilo pepsina nostra........	10.—
3 kilos pomada mercurial doble	21.60
250 gramos quina en rama..	0.90
1.200 gramos resorcina......	14.40
5 gramos Santonina........	13.—
500 gramos hojas de sen....	0.65
250 gramos soda cáustica....	0.75
1 kilo fosfato de soda......	1.70
5 kilos suero fisiológico.....	15.—
5 kilos suero de Hayen......	15.—
2 kilos suero glucosado, isotónico	10.—
2 kilos suero glucosado hipertónico	14.—
5 gramos sulfato de estricnina	0.55
3 kilos timol..............	78.—
1 kilo turbit vegetal..........	7.—
20 varillas de vidrio........	1.40
250 gramos raíz pura valeriana	0.75
1.500 gramos zumo espino cerval	5.25
1.500 gramos zumo grosellas	4.50
A Compañía Productos Conen—	
6.000 kilos jabón amarillo común de 1.ª, el kilo $ 0.275	1.650.—
A S. Gamberino y Cía.—	
150.000 kilos carbón Cardif, los 1.000 kilos a $ 24.30..	3.645.—
120.000 kilos carbón Glasgow, $ 25.40 los 1.000 kilos....	3.048.—

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento veinticinco mil trescientos setenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 125.377,96 m\|n. c\|l.), a que ascienden las adjudicaciones dispuestas al Inciso 6, ítem 24, partida 1 del Anexo E del Presupuesto para el año 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — **Antonio Sagarna. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.—R. M. Ortiz.**

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Cañerías y accesorios para la perforación de pozos en diferentes Ciudades. — Se aprueba licitación por $ 199.038,52 m/n. — Acuerdo.

Excmo Señor:

Legalmente no puede observarse la adjudicación que propone la Dirección de las Obras Sanitarias, ni el contrato acompañado.

Se ha cumplido con el procedimiento legal de llamar a licitación y no hay ninguna disposición en la Ley de Contabilidad en que pueda fundarse el criterio de la Contaduría.

Aún en el caso de presentarse una sola propuesta, puede esta aceptarse si se considera conveniente, y por lo tanto, no procede la objeción en el caso presente cuando existen otras propuestas que se han desechado.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

Vicente F. Lopez

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y los señores Franklin y Herrera Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1.º — Los señores Franklin y Herrera Limitada se comprometen a proveer con destino a las Ciudades de Cañada de Gomez, Reconquista, Rafaela, Casilda, y Esperanza de la Provincia de Santa Fé; San Nicolás de los Arroyos y Balcarce de la de Buenos Aires y Rosario de la Frontera de la de Salta y para la perforación de pozos semisurgentes, el siguiente material: Cañeria de acero: (1110) un mil ciento diez metros lineales de caño de 0,527 m a ($ 52,36 m/n.) cincuenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional el metro, (620) seiscientos veinte metros lineales de caño de 0,452 m a ($ 43,64 m/n.) cuarenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional el metro, (575) quinientos setenta y cinco metros lineales de coño de 0,104 m agujereados para filtros a ($ 132,36 m/n.) ciento treinta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional el metro, y (530) quinientos treinta metros lineales de caño de 0,104 m a ($ 36,95 m/n.) treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional el metro; tela metálica de bronce fosforado para forrar caños agujereados para filtros de 1,00 m ancho: (500) quinientos metros del número 50, (25) veinticinco metros del número 50, y (300) trescientos metros del número 60, a ($ 9,32 m/n.) nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional el metro: (756) setecientas cincuenta y seis chapas de zinc perforadas, con aberturas rectangulares, número 3, de 0,750m x 1m500 x0,001m, a ($4,66 m/n.) cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional cada una: Zapata para caño: (29) veintinueve de 0,527m, a ($ 120,73 m/n.) ciento veinte pesos con setenta y tres centavos moneda nacional cada una y (10) diez de 0,452, a ($ 100,66 m/n.) cien pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional cada una y Cabezas para caño: (10) diez de 0,527 m. a ($ 96.60 m/n) noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional cada una, (11) once de 0,452 a (pesos 82,61 m/n) ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional cada una y (3) de 0,104 m. a (pesos 72,16 m/n) setenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional cada una, o sea por la suma total de ($ 199.038,52 m/n) de curso legal) ciento noventa y nueve mil treinta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que sirvieron de base a la licitación pública celebrada el día veintidós de febrero del corriente año, la propuesta presentada en di ho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintidós de abril último (expediente número 16393-D-926), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Franklin y Herrera Limitada estos presentan en el acto de firmarlo un certificado de depósito número 72579 por ($ 17.000 m/n.) diez y siete mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina, 10ª serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 70876 por ($ 4.000. m/n.) cuatro mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la precitada serie, de la misma Institución bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10%) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Para constancia firman este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los once días del mes de Mayo de once días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, haciéndolo por los señores Franklin y Herrera Limitada el señor D. Pedro Pablo Olivieri, en virtud de la facultad que le confiere el Poder general otorgado por ante el Registro número ochenta de esta Capital a cargo del Escribano Público don José María Viacava el día veintidós de Julio de mil novecientos veinticuatro é inscripto en el Registro de Mandatos el veintiocho del mismo, bajo el número dos mil trescientos noventa y siete, al folio cinco mil ciento sesenta y uno del Registro número veintiocho a cargo del Dr. Juan Francisco de Larrechea, documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores Franklin y Herrera Limitada repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 300. m/n.) trescientos pesos moneda nacional ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por P. Nogues.

Hay un sello que dice: «Obras escritura pública. (artículo 40 de la el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a Ley 11260).

Sanitarias de la Nación». — Presiden-

P. Pablo Olivieri.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.

2371. — Exp 9341 —O— 1927. Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 22 de Febrero último, para la provisión de cañería de acero y accesorios para la perforación de pozos semisurgentes en las Ciudades de Cañada de Gómez Reconquista, Rafaela, Casilda y Esperanza de la Provincia de Santa Fé; San Nicolás de los Arroyos y Bálcarce de la de Buenos Aires y Rosario de la Frontera de la de Salta;

Considerando:

Que de las cinco propuestas presentadas, cuatro no pueden ser tomadas en cuenta por apartarse del pliego de condiciones:

Que la única que satisface los requisitos exigidos es la de la firma Franklin y Herrera Limitada, que se compromete a entregar el material de que se trata por la suma total de $ 199.038,52 m/n.;

Que no obstante manifestar la Contaduría General de la Nación, que por las circunstancias antes apuntadas, no ha existido competencia de precios, procede aceptar la propuesta de la casa Franklin y Herrera Ltda., por cuanto como lo hace presente el señor Procurador del Tesoro, se han cumplido las disposiciones legales que rigen la materia y que, aun en el caso de haberse obtenido una sola cotización, puede esta aceptarse si ella es conveniente:

Por estas razones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Franklin y Herrera Limitada, quienes se comprometen a proveer el material de que se trata, por la suma total de ($ 199.038,52 m/n.) ciento noventa y nueve mil treinta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.º — La expresada suma se imputará a la partida 8, inciso b y c del plan especial para «Obras Sanitarias» incluido en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 Ley 11 333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Obras Sanitarias de la Nación. — Equipos para perforamiento de pozos — Se aprueba licitación por $ 41.600.— m/n.

Excmo. Señor.

El simple interés fijado por el contratista para el caso de atraso en los pagos, no puede considerarse como una modificación del pliego de condiciones que altere la propuesta de la Cía. Argentina de Eléctricidad, ni tampoco el agregado de que los plazos se empezarán a contar desde la entrega de los conocimientos, porque esa es la fecha de que la Administración se hace propietaria y constituye por lo tanto una ampliación del pliego de condiciones y no una modificación.

Creo pues, que no obstante la observación de la Contaduría, V. E. puede aceptar la propuesta indicada y aprobar el respectivo contrato.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación;

Artículo 1.° — La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad se compromete a proveer el siguiente material:

(2) Dos equipos destinados al aforamiento de pozos, compuestos cada uno de:

Un grupo electrógeno, portátil, constituido por motor a nafta, acoplado directamente a dínamo de corriente continua, con excitación en derivación de 50 K. W. a 440 volts con todos sus accesorios y respuestos, debiendo ser montado por un bastidor con ruedas, techo y protección a los costados para intemperie;

Un grupo de electrobombas constituido por bombas centrífugas tipo pozo profundo de una capacidad variable entre 30 y 45 l|s., para ser colocadas en pozos perforados de un diametro interior de 400 m|m., directamente acoplada a motores de c. c. de 50 H. P., 440 volt, 1450 r. p. m. tipo cerrado, provisto de su tablero de maniobra, accesorios y respuestos;

Dos cuerpos de bombas adaptables a los mismos ejes y cañerías correspondientes a las bombas precedentemente reseñadas, con sus accesorios y respuestos, por la suma total de ($ 41.600,— m|n. de c|l.) cuarenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con base a la licitación pública realizada el el Pliego de condiciones que sirvió de día veinticinco de Abril del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha trece del corriente mes de Mayo, (expediente número 17409 —D— 926), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, esta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 72862 por ($ 3.000,— m|n.) tres mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 21.ª serie, hecho por el Banco Alemán Transatlántico por cuenta de aquella en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 72259 por ($ 1.600,— m|n.) un mil seiscientos pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la 9.ª serie, de la misma Institución Bancaria que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 o|o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, los señores D. Alfredo Dufour y D. Max Kleiner, en virtud de la facultad que les confiere el Poder especial otorgado por ante el Registro número ciento treinta y cinco de esta Capital Federal, a cargo del Escribano Público D. Martín Reynoso, el día diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiseis e inscripto en el Registro de Mandatos el veinticuatro de Marzo del mismo año, bajo el número seiscientos noventa y cuatro, al folio un mil quinientos ochenta y cinco del Registro número treinta, a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea, documento que para este acto se tiene a la vista.

La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 63.— m|n.) sesenta y tres pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 Ley 11.260). — P. Nogues. — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación". Presidente. M. Kleiner y A. Dufour.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927
2372. — Expte. 10144 —O— 927. —
Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 25 de Abril ppdo. para la provisión de dos (2), equipos destinados al aforamiento de pozos:
Considerando:
Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente, la formulada por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, que ofrece proveer los equipos de que se trata, por la suma total de pesos 41.600.— m|n. en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo;
Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el interés fijado por la aludida Compañía en su propuesta para el caso de retardo en los pagos, no importa modificar según advierte la Contaduría General de la Nación, el pliego de condiciones, sino tan sólo una ampliación del mismo, que no puede dar lugar a la desestimación de la oferta,
Por tanto:
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, quien se compromete a proveer el material licitado por la suma total de ($ 41.600,— m|n.) cuarenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional.
Art. 2o. — La expresada suma se imputará a la partida 2 del plan especial para «Obras Sanitarias» incluido en el anexo L. del Presupuesto de 1926. Ley 11.333.
Art. 3o — Comuníquese, publíquese, con el contrato respectivo, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley 11.260
ALVEAR. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina.

Obras Sanitarias de la Nación — Provisión de agua a la Ciudad de Tucumán — Se aprueba licitación por $ 718 124,56 m|n

Exemo. Señor:
No tengo observación que hacer al proyecto de contrato acompañado ni a la adjudicación de esta licitación.
Sin embargo, es conveniente que V. E. llame la atención a las Obras Sanitarias de la Nación, de que se haya presentado una propuesta ofreciendo ejecutar la obra con un 29,5 o|o más barato que el presupuesto oficial, porque semejante rebaja, quiere decir que ese presupuesto no ha sido bien estudiado.
Llamo la atención del hecho, porque hay legislaciones, como la francesa, que en un caso semejante dispone la anulación de la licitación, porque considera que si la propuesta es aceptable, el presupuesto está mal hecho, o por el contrario si el presupuesto oficial está bien estudiado el contratista no podrá cumplir su contrato.

Esa legislación esta fundada en un buen principio de practica administrativa y si bien por nuestra legislación no corresponde anular lo actuado, conviene llamar la atención al respecto.
Lo que ha pasado es que se ha llamado a licitación con un presupuesto básico, estudiado en 1924, y no se debió licitar en este año de acuerdo con él, sino hacer un nuevo presupuesto.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Vicente F. López

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y la Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima, por la otra, convienen en celebrar en siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1o. — La Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima, se compromete a ejecutar las obras necesarias para la captación de las aguas del Río Vipos y la colocación del conducto que ha de conducirlas hasta el Establecimiento de Muñecas, para la ampliación de las de provisión de agua potable a la ciudad de Tucumán, aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos veinticuatro, a saber:

a) Captación superficial del agua del Río Vipos;

b) Desarenador y
c) Conducto de toma.
Art. 2o — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a la Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima por aquellas obras y en dinero efectivo, la suma de ($ 718.124,56 m|n. de c|l.) setecientos diez y ocho mil ciento veinticuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta deduciendo el (29.5 %) veintinueve con cinco por ciento de los precios unitarios del presupuesto oficial de (pesos 1.018.616,40 m|n. de c|l.) un millón diez y ocho mil seiscientos diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.
Art. 3o. — El pago de las obras que ejecute la Contratista se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obras los precios unitarios del Presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales, con el veintinueve con cinco por ciento (29.5 %) de rebaja, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo
Art. 3o. — El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del Presupuesto oficial con el veintinueve con cinco por ciento (29,5 %) de rebaja a la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto, aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se le introduzcan, sin que por ello tenga la contratista derecho a entablar reclamo alguno.
Art. 5o. — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto citado y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el nueve de Junio último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha diez y siete del mismo mes (expediente número 4010 —D— 927), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, y uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por el contratista, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el señor Presidente se entregará a aquélla.

Art. 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima, esta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 73852 por (pesos 70.000,— m|n.) setenta mil pesos moneda nacional valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno año 1922, Ley 11188 hecho por el Banco Gérmanico de la América del Sud, en el de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación que conjuntamente con el número 73328 por ($ 10.000,— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos, del año 1923, de la Ley No. 11.260, hecho por el Banco Alemán Transatlántico en aquella Institución Bancaria oficial, que utilizo para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente obligación.
Art. 7o. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los once días del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima, actual cesionaria de los señores F. H. Schmidt, Joh. Becker 7 Compañía, como lo comprueba con los Estatutos Sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha cinco de Abril del corriente año, y protocolizados por ante el Registro número ciento ochenta y nueve de esta Capital Federal, a cargo del Escribano Público doctor Pedro L. A. Manguero, el siete del precitado mes e inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo siguiente, bajo el *número* noventa y dos al folio quinientos setenta y seis del Libro número cuarenta y uno, tomo «A» de Estatutos Nacionales a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana, los que en su artículo 2o inciso a) dispone:

«Hacerse cargo del activo y pasivo de la firma que actúa en Buenos Aires bajo el rubro «F. H. Schmidt, Joh. Becker 7 Compañía», y como consecuencia continuar los negocios de la misma, que son los mismos determinados en el inciso b), los señores D. Rodolfo Rosauer y D. Werner Mandry, en virtud de la facultad que les confiere el artículo veintidós de dichos Estatutos y el Poder general otorgado por ante el mismo Registro el día veintiocho de Junio ppdo., inscripto en el Registro Público de Comercio el seis del corriente mes de Julio bajo el número trecientos treinta y cinco, al folio doscientos catorce del Libro número cincuenta y cinco de Poderes a cargo de D. Clodomiro Araujo Villar y en el de Mandatos el mismo día bajo el número dos mil setenta, al folio cuatro mil quinientos dos del Registro número treinta y uno a cargo del doctor Juan Francisco de Larrachea, documentos que para este acto se tienen a la vista. La Empresa Constructora F. H. Schmidt. Sociedad Anónima repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 2.157.— m|n.) dos mil ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley 11.260). — P. Nogues. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación». Presidente. — Werner Mandry. — R. Rosauer.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927

2373. — Exp. 13603 —O— 927. —

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado el día 9 de Junio último, para la contratación de las obras a ejecutarse para la captación de las aguas del Río Vipos y la colocación del conducto que ha de llevarlas hasta el Establecimiento Muñecas, para la ampliación de las

obras le provisión de agua potable a la ciudad de Tucumán;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 2, de la Empresa Constructora F. H. Schidt Sociedad Anónima, que ofrece ejecutar las referidas obras con un 29,5 o|o de rebaja sobre el presupuesto oficial de $ 1.018.616,40 m|n., o sea por la suma total de $ 718.124,56 m|n., pagadera en efectivo, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, quien conceptúa conveniente advertir a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por lo que ello pudiere significar, de la apreciable rebaja que dicha propuesta representa sobre el presupuesto oficial,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima, quienes se comprometen a ejecutar las obras de que se trata, por la suma total de ($ 718.124,56 m|n.) setecientos diez y ocho mil ciento veinticuatro pesos con cincuenta y seis centavos.

Art. 2.° — Esta suma se imputará al artículo 1.°, partida 7, inciso b) del plan de Obras Sanitarias incluido en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 (Ley 11.333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración, previo conocimiento de las Direcciones de las Obras Sanitarias de la Nación y a los efectos que se dejan enunciados.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina.

Obras Sanitarias de la Nación. — Canalización arroyo Maldonado. — Se aprueba licitación y se acepta propuesta Arienti y Maisterra por $ 3.510.763,74. m n.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Arienti y Maisterra, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1o. — Los señores Arienti y Maisterra se comprometen a ejecutar en esta Capital Federal, las obras de canalización del Arroyo Maldonado, desde la calle Velazco hasta la desembocadura a la altura del murallón de defensa de las vías del Ferrocarril Central Córdoba, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, a saber:

a) Parte en canal cubierto comprendida entre la calle Velazco y la Avenida Alvear y

b) Parte en canal abierto comprendida entre la Avenida Alvear y la desembocadura junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 2o. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte se compromete a abonar a los señores Arienti y Maisterra por las precitadas obras y en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación de la Ley 11.333. de seis por ciento (6 %) de interés y uno por ciento de amortización (1 %) anuales, la suma de ($ 3.695.087,70 m.n.) tres millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, que es la que resulta deduciendo el (27,03 %) veintisiete con tres por ciento de los precios unitarios del presupuesto oficial de ($ 5.063.845,— m.n. de c/l.) cinco millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — El pago de las obras que ejecute la Contratista se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obras los precios unitarios del Presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales con un (27,03 %) veintisiete con tres por ciento de rebaja, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados.

Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes del de la fecha en que se otorgue el certificado correspondientes, y en los Bonos mencionados en el artículo segundo del presente.

Art. 4o. — El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del Presupuesto oficial con el (27,03 %) veintisiete con tres por ciento de rebaja a la cantidad neta de obra ejecutada.

En tal concepto, aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se le introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5o. — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto citado y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día treinta de Junio del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha quince de Julio último (expediente número 7415 —D— 927) documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, y uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por los contratistas, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el señor Presidente se entregará a aquellos.

Art. 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Arienti y Maisterra, estos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito números 74611 74616 por trescientos veintidós mil pesos ($ 322.000,— m.n.) moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 11 y 12 series, y Bonos Obras Sanitarias de la Nación de las Leyes números 10.998 y 11.165, 1ra. serie, hecho en el Banco de Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 73816 por ($ 50.000,— m.n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina de la 11 serie de la misma Institución Bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega; forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente obligación.

Art. 7o. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete haciéndolo por los señores Arienti y Maisterra, el señor D. Blas Maisterra en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad (su prórroga) celebrado por ante el Registro número cinco de esta Capital Federal a cargo del Escribano Público D. F. Esteban Benza el día veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco e inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia de la misma nominación doctor Dimas González Gowland el siete de Noviembre del expresado año, bajo el número setecientos ochenta y uno, al folio ciento ochenta y tres del Libro número doscientos dos de Contratos públicos a cargo del doctor Eufrasio I. Orellada, documento que para este acto se tiene a la vista.

Los señores Arienti y Maisterra repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 11.088,— m/n.) once mil ochenta y ocho pesos moneda nacional ante el señor Escribano Mayor de Gobierno una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su deducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogues. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación - Presidente». — Blas Maisterra.

Expediente 17005 —O— 927. — Entre el Representante legal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico don Raúl S. Zavalía y el Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación debidamente autorizado por el Directorio en sesión del 20 del corriente mes, han acordado en celebrar el siguiente

Convenio

Artículo 1o. — Obras Sanitarias de la Nación que en adelante se designará la Dirección procederá a llevar a cabo por cuenta de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que en adelante se designará la Empresa, las obras de refuerzo de la canalización del Arroyo Maldonado en las partes que las futuras obras de cuadruplicación de sus vías afectán a dicha canalización entre las calles Rivera y Santa Fe, de acuerdo con los planos aprobados, presentados por ella y aprobado por la primera.

Art. 2o. — Las obras de refuerzo de la referencia han sido presupuestas de acuerdo con dichos planos los cómputos métricos y los precios unitarios oficiales en la suma de doscientos ocho mil quinientos cinco pesos moneda legal, en la que está incluído un diez por ciento para gastos de dirección e inspección. Esta suma es susceptible de aumento o disminución según los cómputos métricos que resulten de la obra que se ejecute definitivamente sea que ella se realice estrictamente de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos o que se lleve a cabo con modificaciones que proponga la Empresa y acepte la Dirección por causa de la naturaleza del terreno u otra ineludible.

Igualmente variará ese importe de acuerdo con los precios unitarios definitivos del contrato que se celebre por la Dirección con el adjudicatario que resulte de la licitación pública a que se refiere el artículo 5o de este convenio.

Art. 3o. — La Empresa abonará mensualmente a la Dirección depositando en la Tesorería de la misma el importe de las obras liquidadas al Contratista de las obras en el mes anterior, dentro de los diez días de la fecha de la comunicación a la Empresa más el porcentaje correspondiente de dirección e inspección.

Art. 4o. — El personal técnico que designe la Empresa, tendrá derecho a inspeccionar el trabajo que se ejecute en la canalización del Arroyo Maldonado por cuenta de la misma: a formular ante el Director Técnico de la Dirección las observaciones que su ejecución le sugiere, y a intervenir en la fijación del plano de asiento de las columnas firmándose un acta en el que se establecerá la cota del mismo para cada caso según la naturaleza del terreno.

Art. 5o. — La construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado se ejecutará por contrato con la persona, sociedad o compañía que resulte adjudicataria en la licitación pública que se celebre al efecto de acuerdo con los pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados que la Empresa acepta en la parte que le son pertinentes.

Art. 6o. — La conservación de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, quedarán en general, a cargo de la Dirección debiendo la Empresa ejecutar las que fueren necesarios llevar a cabo en la parte reforzada en las condiciones que de común acuerdo convengan entre ambos.

Art. 7o. — El presente convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, firmado en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Raúl S. Zavalía. — P. Nogues.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927

2374. — Exp. 17005 —O— 927. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada el día 30 de Junio último, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, desde la calle Velazco hasta su desembocadura junto al murallón del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, están comprendidos en los planes general y parcial de las obras de desagües pluviales de la Capital Federal aprobados, respectivamente, por Decretos de Septiembre 19 de 1919 y Septiembre 25 de 1925;

Que, estudiadas las nueve (9) propuestas presentadas a la citada licitación, resulta más baja y conveniente la de los señores Arienti y Maisterra, que ofrecen ejecutar las aludidas obras con las rebajas del 30,67 o|o y 27,03 o|o, sobre el presupuesto oficial o sea las sumas de $ 3510,74 m|n, y $ 3.695.087,70 presupuesto oficial, o sea por las sumas de $ 3.510.763,74 m|n. y $ 3.695.087,70 m|n., según se haga el pago, en efectivo o en bonos;

Que, estas dos formas de pago, en las actuales circunstancias se estima más ventajosa la primera de ellas, correspondiendo en consecuencia autorizar a la Repartición del ramo a suscribir el respectivo contrato, con la firma Arienti y Maisterra;

Que, en las obras licitadas están incluídas las de refuerzo, que será necesario efectuar en la parte que la futura cuadruplicación de las vías del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico afectará a dicha canalización, entre las calles Rivera y Santa Fe, cuyo importe aproximado de $ 208.505,— m|n., será abonado por la Empresa del mencionado Ferrocarril, a cuyo efecto se ha formalizado el convenio ad-referéndum corriente a fojas 73 y 74;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata a los señores Arientn y Maisterra, por la suma total de (pesos 3.510.763,74 m|n.) tres millones quinientos diez mil setecientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, pagadero en efectivo.

Art. 2.° — Apruébase igualmente el convenio celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para la realización de los trabajos de refuerzo a que se ha hecho mención.

Art. 3.° — Impútese este gasto a la partida 6, inciso b) del plan especial para "Obras Sanitarias" incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926, Ley 11.333.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua y desagüe en la ciudad de Goya. — Sa aprueba licitación y contrato Angeleri J. y Cía., por $ 1.069.0 9 64 m/n.—Acuerdo

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Angeleri Jacuzzi y Cía., por la otra convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1o. — Los señores Angeleri, Iacuzzi y Compañía, se com-

prometen a ejecutar las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Goya de la provincia de Corrientes, aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiinco, a saber: Provisión de agua potable: a) Establecimiento de aguas corrientes y b) Red distribuidora de agua potable y desagüe cloacal: a) Red de colectoras generales y b) Estación de bombeo eventual y la cloaca máxima.

Art. 2o. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación se compromete por su parte a abonar a los señores Angeleri, Jacuzzi y Compañía, por las referidas obras y en dinero efectivo, la suma de ($ 1.069.019,64 m/n. de c/l.) un millón sesenta y nueve mil diez y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta deduciendo el (23,20 %) veintitrés con veinte por ciento de los precios unitarios del presupuesto oficial de ($ 1.391.952,65 m/n. de c/l.) un millón trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — El pago de las obras que ejecuten los contratistas se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero, por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra, los precios unitarios del presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales, con un (23,20 %) veintitrés con veinte por ciento de rebaja, no debiendo incluirse en aquellos certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el respectivo certificado y en dinero efectivo.

Art. 4o. — El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el (23,20 %) veintitrés con veinte por ciento de rebaja a la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se le introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5o. — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, presupuesto citado, planillas varias, pliego de condiciones, y especificaciones generales y demás documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día diez y ocho de julio último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 5 del cte. mes de agosto (expediente número 6 3 —D— 1927 O. S. N.), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y uno de cuyos ejemplares con todas sus hojas rubricadas por los contratistas, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, y el otro rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquellos.

Art. 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Angeleri, Jacuzzi y Compañía, éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 75.43 /75034 por ($ 112.000 m/n.) ciento doce mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno del año 1924 y de la Ley número 11 319 y en Fondos de Obras Sanitarias de la Nación de las Leyes números 10.998 y 11.165, de la 1a. serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación suma que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente obligación.

Art. 7o. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos veintisiete, haciéndolo por los señores Angeleri Jacuzzi y Cía., el Sr. D. Carlos Angeleri, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad, celebrado por ante el Registro número ochenta y dos de la ciudad del Rosario de la Provincia de Santa Fe D. Francisco J. Navarro el día dos de enero de mil novecientos veinte, legalizado por la Excma. Cámara de Apelaciones de dicha ciudad el ocho del mismo mes y año e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia de la misma nominación doctor D. Juan B. Estrada, el diez y siete de enero del precitado año bajo el número veintisiete, al folio trescientos noventa y uno del Libro número ciento cincuenta para la inscripción de Contratos Públicos a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana, documento que para éste acto se tiene a la vista. Los señores Angeleri, Jacuzzi y Compañía, repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 3 210 m/n.) tres mil doscientos diez pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública, (artículo 40 de la Ley número 11.250. P. Nogués.

Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación - Presidente».

Carlos Angeleri

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada, ni al proyecto de contrato acompañado que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927

2375 — Expte. 17.248 —O— 1927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 18 de julio del corriente año para la construcción de las obras de saneamiento (provisión de agua y desagüe cloacal) en la ciudad de Goya (provincia de Corrientes),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la formulada por los señores Angeleri, Jacuzzi y Compañía que ofrece ejecutar las referidas obras con un 23,20 % de rebaja sobre el presupuesto oficial de $ 1 391.952,65 m/n. o sea por la suma total de 1.069.019,64 m/n. pagadera en efectivo, en visto de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Angeleri, Jacuzzi y Compañía, quienes se comprometen a ejecutar las obras licitadas por la suma total de (pesos 1.069.019,64 m/n.) un millón sesenta y nueve mil diez y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, pagadera en efectivo.

Art. 2o. — La expresada suma se imputará al artículo 1o. partida 8, inciso c) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1925, Ley 11 333.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, para a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley No. 11.250.

ALVEAR. — R. M. Ortiz.—Victor M. Molina. — José P. Tamborini.—M. Domecq Garcia.— A. Sagarna.

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Transferencia a su favor de la concesión otorgada a Lacroze Hnos. y Cía., para construir un subterráneo.

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927

2376 — Expte. 21.622 —L— 1927. — Vista la presentación de los señores Lacroze Hermanos y Compañía, solicitando autorización para transferir la concesión que les fuera acordada por la Ley No. 8870, a la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la referida Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires tiene personería jurídica reconocida por el Decreto del 10 de agosto de 1927, que aprobó sus Estatutos.

Que la misma ha sido constituída por los componentes de la Sociedad Lacroze Hnos. y Cía., y que su responsabilidad está representada por el capital que se fija en un millón de pesos oro sellado en acciones ordinarias y que puede aumentarse hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos oro sellado en acciones ordinarias y quince millones de la misma moneda en acciones preferidas;

Que, de acordarse la transferencia solicitada, conviene establecer que las operaciones financieras que ella signifique no gravitarán en forma alguna sobre el capital y explotación de la nueva compañía;

Que, en consecuencia, nada obsta para acceder a lo solicitado, en atención a que el artículo 18 de la Ley de concesión que se halla en vigor autoriza la transferencia de la misma previa aprobación del Poder Ejecutivo;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase la transferencia de la concesión otorgada por la Ley No. 8870 a los señores Lacroze Hermanos y Compañía, a la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, con los derechos y obligaciones que la misma ha fijado.

Art. 2o. — Queda establecido como condición esencial de esta transferencia, que las operaciones financieras que ella signifique, no podrán gravitar en forma alguna sobre el capital o explotación de la nueva compañía.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando adquisición de 3 000 carpetas de la casa Marcos Durruty.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

2377 — Expte. 9369 —N— 1925. — Visto estas actuaciones por las que la firma Marcos Durruty adjudicataria en la licitación pública No. 205, de 3 000 carpetas de cartulina con lomo de tela y que le fueron rechazadas con motivo de no reunir las condiciones exigidas, se presenta ofreciendo en venta dichos elementos a un menor precio, que deja librado al criterio de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, la no aceptación de ese renglón se debió exclusivamente a que el mismo resultaba de calidad inferior a la muestra.

Que no obstante la diferencia puntualizada, la oferta, por tratarse de un artículo de mucha utilidad cuyo precio sería de $ 0,3165 c/u. o sea un total de $ 1. 3 ,50 m/n. inclusive la deducción del 3 % propuesto por la Repartición del ramo sobre el cotizado en dicho remate, resulta bajo todo punto de vista conveniente, nada obsta a que se autorice su adquisición;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir de la casa Marcos Durruty, las 3.000 carpetas de que se ha hecho referencia, mediante el precio total de ($ 1.039,50 m/n.) mil treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional cuya cantidad se imputará al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto concesión terreno en Puerto Diamante destinado a construcción galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

2378 — Expte. 23.491 — S — 1925. — Visto este expediente por el que la firma Bellamy Alexander Gash Reed en representación de la S. A. Pampa Grain Co Ltda., concesionaria, por Decreto de fecha 21 de marzo ppdo., de una fracción de 2.500 m2 de terreno en el Puerto de Diamante, se presenta a fojas 21 manifestando que debiendo proceder a la liquidación de sus negocios en dicho puerto, desiste de la concesión de que se trata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de marzo ppdo., por el que se concedía a la firma Bellamy Alexander Gash Reed en representación de la S. A. Pampa Grain Co Ltda., una superficie de 2.500 m2. de terreno en el Puerto de Diamante, destinado a la construcción de un galpón para almacenar cereales de exportación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — David Simón Klappenbach. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

2379 — Expte. 657 —P— 1927. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Determínase, que el Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Darío Klappenbach, revistará en lo sucesivo con el nombre de David Simón Klappenbach, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que desglosará y entregará al interesado su libreta de enrolamiento, archívese.

ALVEAR

R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo en arrendamiento a la firma Bunge y Born Ltda., una fracción de terreno de Puerto Victoria.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

2380. — Exp. 6187 —B— 1927. — Visto que la firma Bunge y Born Lta. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el Puerto Victoria, (Entre Ríos), con el fin de construir un galpón para depositar cereales, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, ajustándose a las condiciones que establece a fojas 6 vta. y 7;

Y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese en arrendamiento a la firma Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, una fracción de terreno de 45 m. x 12 m. de frente; en Puerto Victoria, de que ilustra el plano, 151

adjunto (fs. 12), y autorízase a la misma, para que en base a la documentación acompañada, de que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se trata, en el terreno de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1). La concesión tendrá carácter precario y el P. E., podrá declararla caduca en cualquier momento en que lo crea conveniente, sin que la aplicación de esta medida dé derecho a reclamo o indemnización alguna, además el P. E., podrá optar en cualquier tiempo, por la adquisición de las instalaciones efectuadas, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado ante la ejecución y el estado de conservación de las mismas.

2). Las instalaciones de que se trata, estarán destinadas exclusivamente al almacenamiento de cereales, destinado a la exportación y perteneciente a la firma recurrente, o que le vengan consignados y en ningún caso podrán ser cedidas o arrendadas a terceros, sin previa autorización del P. E.

3). La recurrente deberá ajustarse para la construcción al tipo de galpón adoptado para el Puerto Victoria, y deberá ejecutar las obras bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que estime convenientes durante la construcción, para cuyo fin la recurrente deberá dar aviso con una anticipación de quince días, a la fecha en que se iniciarán los trabajos.

4). El concesionario abonará anticipadamente por derechos, revisión de planos e inspección de obras, la suma de $ 298.72 m/n., importe del 2 o/o y 1 o/o, respectivamente, sobre el importe del presupuesto total aprobado.

5). Fíjase el arriendo del terreno a ocupar con el galpón, dos pesos moneda nacional, el metro cuadrado, y por año, pagaderos en trimestres adelantados. El alquiler deberá computarse desde la fecha del comienzo de los trabajos.

6). La presente concesión, no representa privilegio alguno a favor de la recurrente, en cuanto se relaciona con el atraque de embarcaciones, frente al galpón o con la ocupación de la zona de plazoletas inmediatas.

7). La concesionaria queda obligada a cumplir las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren aplicables, y al abono y los derechos e impuestos que le correspondan.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción pontón, para dotarlo a la draga «215—C», etc.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2381. — Exp. 24363 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo de acuerdo al proyecto y presupuesto que ha confeccionado de $ 70.000. m/n., en la construcción de un pontón «long couloir», a fin de dotarlo a la draga con cortador «215—C», que será entregada a principio del año próximo, para la canalización de los riachos a Victoria, Río Gualeguay, etc., como elemento indispensable en el mejor desarrollo y eficacia de las mencionadas obras;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección aludida, el pontón de que se trata, es de las mismas características del que actualmente sirve de complemento de los trabajos, que realiza la draga «214—C», cuyo resultado ha sido satisfactorio y que su construcción, se llevará a cabo administrativamente, nada obsta para se se autorice el referido trabajo, que como lo manifiesta la Dirección Técnica, se iniciará en el próximo año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañado, de (pesos 70 000 m/n.), setenta mil pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del pontón de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, cuyo gasto se imputará oportunamente al crédito que fija el Presupuesto para el año 1928, con destino a «Adquisición o construcción material dragado y canalización, riacho a Victoria, río Gualeguay, San Javier, y Coronda».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción e instalación tanques quemadores de combustible líquido en la chata «325—D».

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2382. — Exp. 24364 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción e instalación de tanques quemadores y demás accesorios para combustible líquido, en la chata «325—B», de acuerdo a la documentacion acompañada y dentro del presupuesto de pesos 9.715.00 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de que se trata, se llevarán a cabo administrativamente, empleando materiales y personal permanente de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de nueve mil setecientos quince pesos ($ 9.715.00 m/n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción e instalación de los tanques de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma, para que proceda a su ejecución, debiéndose imputar el gasto de que se trata, al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando a la Asociación Deportiva Nacional de Viedma, una fracción de terreno en la ribera Sud del Río Negro, para construir en él un balneario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2383. — Exp. 24498 —A— 1927. — Visto estas actuaciones por las que, la Asociación Deportiva Nacional de Viedma, solicita por intermedio de la Prefectura General Marítima, se le autorice para ocupar una fracción de terreno en la ribera Sud del Río Negro, frente a la Ciudad de Viedma, a fin de construir en él, un balneario de reducidas dimensiones, cercado de alambre tejido, a los efectos de evitar accidentes a los bañistas;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la obra de que se trata, no afectará al régimen hidráulico del río, ni al tránsito por la ribera, por lo que no existe inconveniente alguno en acceder a lo peticionado, con las salvedades que expresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese con carácter precario, a la Asociación Deportiva Nacional de Viedma, la fracción de terreno de referencia, marcada en el plano corriente a fojas 5, situada en la ribera Sud del Río Negro, frente a la Ciudad de Viedma, con el destino expresado, y con la expresa constancia de que la recurrente no podrá levantar en dicho lugar ninguna construcción sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, para llevar a cabo diversas obras en la Sección Inflamables del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2384. — Exp. 21944 —C— 1927. — Visto que la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, se presenta por intermedio de la Empresa Constructora del Puerto de Rosario, solicitando autorización para llevar a cabo diversas obras en terrenos arrendados en la Sección Inflamables y que a continuación se expresan;

1.o) — Ensanche de la oficina actual sobre una superficie de 3 x 4 metros según plano N.o 39.

2.o) — Dos pequeños edificios de mampostería con cubierta de hierro galvanizado, unidos por un espacio techado de 3,30 x 4,27 metros, que servirá para el alojamiento de motores y bombas centrífugas.

3.o) — Cañería para servicio de incendio y para enfriamiento de de los tanques por riego; el caño m est o orm do por tubos «Mannesmann», parte de muelle N.o 4, con un diámetro de 152 m/m. y se ramifica al llegar al terreno de la referida Compañía, para surtir las bocas de incendio, cuya abertura es de 54 m/m. de diámetro, acompañando al efecto la documentación correspondiente y presupuesto de pesos 22.284.70 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo peticionado por la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, no pudiendo exceder del plazo acordado para las demás obras, debiendo a su expiración o sea al 30 de Junio de 1929, ser retiradas dichas instalaciones, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

b). — Los trabajos serán fiscalizados por la Inspección del Puerto, con facultades para ordenar las modificaciones que fueren pertinentes.

c). — La Empresa concesionaria se someterá a todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

d). — La Empresa peticionante deberá depositar de una sola vez y por adelantado en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 267,45 m/n., en concepto de revisión e inspección de planos, conforme a lo dispuesto en el decreto del 29 de Marzo de 1916.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, para llevar a cabo diversas instalaciones al lado del muelle N.o 4 de la Sección Inflamables, del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2385. — Exp. 24945 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, se presenta por intermedio de la Empresa Constructora del Puerto de Rosario, solicitando autorización para construir al lado del muelle N.o 4, de la Sección Inflamables, una casa de bombas, consistente en un pozo de hormigón armado de 2,85 x 4,60 metros de sección y 3,60 metros de profundidad, sobre el cual se elevará un pequeño galpón de hierro galvanizado en el que se instalará una bomba centrífuga de 102 m/m. para la alimentación de la cañería de incendio, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido por la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión será de carácter precario, no pudiendo exceder del plazo acordado para las demás obras, debiendo a su expiración o sea el 30 de Junio de 1929, ser retiradas dichas instalaciones, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

b). Los trabajos serán fiscalizados por la Inspección del Puerto, con facultades para ordenar las modificaciones que fueren pertinentes.

c). La Empresa concesionaria, se someterá a todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren.

d). La Empresa peticionante deberá depositar de una sola vez y por adelantado en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 85.15 m/n., en concepto de revisión e inspección de planos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Marzo de 1916.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland marca «La Franco Belge».

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2386. — Exp. 19.770 —O— 1927. — Visto que la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., (S. A.), en representación de la Societe Anonyme La Franco Belge a Colonne—Lez Antoing (Bélgica), solicita la aprobación definitiva del cemento Portland marca «La Franco Belge»;

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta precedentemente que dicho cemento posee las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones ya aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland, marca «La Franco—Belge».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por los señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, en el Territorio Nacional de los Andes, expediente (92393-1927).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Anacleto Pastrana, mayor de edad, argentino casado y con domicilio en el Luracatao Departamento de Molinos Provincia de Salta; y Tran-

cito Chaile, mayor de edad con domicilio en Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, ambos de profesión estancieros, ante el señor Director General por presentados que nos damos, exponemos: Que habiendo constatado que en el lugar denominado de Tacón Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, la existencia de minerales de mica y deseando practicar una formal exploración venimos a solicitar del Señor Director General nos sean concedidas cuatro unidades de cateo o sean dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, y los cuales ubicaremos en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo nacimiento del río denominado de Tacón quedará fijado en punto a distancia a trescientos metros al Sud verdadero, el vértice Sudoeste de un polígono rectángulo de Sud a Norte de dos mil quinientos metros por ocho mil. Declaramos que no tenemos conocimiento de que existan otros pedimentos en la región y siendo nuestro propósito explorar minerales de mica exclusivamente, para cuyos trabajos emplearemos un número mínimo de doce operarios, utilizando como herramientas palas, picos, barrenos y explosivos, contando con capitales suficientes. — Para mayor claridad del punto geográfico de la ubicación, añadiremos que ésta queda a diez kilómetros al Oeste de Pampa Ciénaga como punto muy conocido, y parte al Oeste del Salar sin nombre. — Considerándonos bien presentados y acogiéndonos a las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, pedimos al Señor Director General se sirva ordenar el registro. — Es justicia. — Trancito Chaile. — A. Pastrana. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. —A sus efectos pase a Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del "Salar Centenario" Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste, diste 2.000 metros al Sud de un punto que se halla a 15.800 metros al Este del lugar denominado Talar Chico. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 4 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas, — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, bajo el N.° 609, folio 90 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-4 enero N.° 15.748-v-16 enero.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 6-XII-927) (55250|927). Solares: d 1|2 N. manz. 19, Andrés Piñeiro; (53701|927). e 1|2 N. manz. 3, Antonio Francisco Casavecchia.

Pueblo Charata. 9-XII-927 (52755|927). Solar e manz. 28, Luisa Dellarossa de Masau.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián. 13-XII-927 (52444|927). Solares: b 1|2 S. E. manz. 47, Felipe Paylafán; 13-XII-927 (51556|927). d 1|2 N. O. manz. 88, Gregorio Nazario Peralta.

Río Negro. — Colonia General Roca. 13-XII-927 (48915|927). Chacra 170 frac a José Bosani.

Córdoba. — Pueblo Sampacho. 9-XII-927 (50019|927). Solar b manz. 31, en la siguiente forma: frac. N. E. de 20 x 50 mts., Teodoro R. Gigena; fracción centro de 15 x 50 mts., Carlos Moyano y frac. S. O. de 15 x 50 mts., José Meneghini.

Pueblo Italiano. 9-XII-927 (7801. B. 926). Solar c 1|2 N. manz. 20 Petrona Pérez de Busto.

Formosa. — Pueblo Formosa. 6-XII-927 (55408|927). Solares: c 1|2 N. E. manz. 25, Nazario Celso Estigarribía; d 1|2 N. O. manz. 68, Martiniano Núñez; d 1|2 E. manz. 68, Teófilo Batalla; e 1|2 S. E. manz. 91, Eusebio Garay; b 1|2 S. E. manz. 109, María Luisa Dieterich.

Emplazamientos

Misiones. — Ensanche N. E. de la colonia Cerro Corá. 6-XII-927 (52860|927). 6 meses a Christiano Jungton, concesionario de la fracción a del lote 120, para que construya los accesorios pozo y w. c.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. 9-XII-927 (9907. G. 911). Un año a Juana María Gacitúa vda. de Suárez, concesionaria del solar c manz. 31, para que dé total cumplimiento a las obligaciones exigidas.

Colonia General Roca. 9-XII-927 (49322|927). 6 meses a la sucesión de Luis Alejo Peyret, concesionario de la chacra 233, para que cumpla con las obligaciones de su concesión.

Córdoba. — Pueblo Canals 9-XII-927 (54322|927). Un año a María Moore de Richart, concesionaria de la 1|2 Oeste de la quinta 118, para que dé cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Pueblo Italiano. 12-XII-927 (55689|927). 6 meses a Pedro Roldán, concesionario de la 1|2 Norte del solar b manz. 9, para que construya los accesorios cocina, pozo y w. c.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaía. 9-XII-927 (8641. B. 1926). 60 días a Jorge Lombardich, poblador del solar 1 manz. 00, para que, si tiene interés por esta tierra, la solicite en forma, como así también justifique si se cree con derecho a las mejoras existentes en el mismo.

Santa Cruz. — Sección XI. 13-XII-927 (1403. M. 920). Hasta el 31 de Enero de 1928, a Isidro Mardones, para que regularice su deuda por las leguas a y b del lote 11, fracción A; (2332. L. 926). 30 días a José Mereé, para que se coloque en condiciones reglamentarias con respecto a las leguas c y d y 1|2 Sud de las a y b del lote 21 frac. B.

Caducidad de concesiones

Chaco. — Pueblo Charata. 6-XII-927 (53362|927). Solares: c 1|2 S. E. manz. 3; d manz. 3; e 1|2 N. O. manz. 8; e manz. 10; f manz. 10; g manz. 11; k 1|2 S. O. manz. 11; b manz. 22; g 1|2 S. O. manz. 24; b frac. N. E. de 25 x 20 mts. manz. 27; b manz. 36; a manz. 156; f manz. 157; d manz. 165; a manz. 178; h manz. 178; e manz. 182; d manz. 182; c 1|2 N. O. manz. 182; e 1|2 N. O. manz. 183 y c 1|2 N. O. manz. 183 y e 1|2 S. E. manz. 183, concedidos respectivamente a doña Dora Raijer, Isaac Tulián; Gumersinda Santillán, Donato Gómez, Giovanni Albanesi, José Del Mónico, Juan Bautista García, Tiberio Giacobini, Ernesto José Peris, Juan Krasnopolsky, César Tomás Gache, Pedro Alcántara Maciel, Claudio Andrés, Luis Idrny, Juan Marta Acosta, Alfonso Acosta, Jorge Klimchuk, Cirilo Grelui, Emilio González, Ferdinando Maiola y Francisco Colombo; 9-XII-927 (52755|927). Solar e manz. 28, concedido a Ernesto Stortoz.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 6-XII-927 (55250-927). Solares: d 1|2 N. manz. 19, concedida a Vicente Morante; 12-XII-927 (54321|927), frac. Sud de 50 x 20 mts. manz. 35, concedida a Angel Liva.

Misiones. — Pueblo San José. 6-XII-927 (4207. C. 925). Solares a y c. manz. 2, concedidos a Miguel Cabaña.

Pueblo Bompland. 6-XII-927 (55572|927). Solares c y d manz. 20, concedidos a Firmo Silva.

Córdoba. — Pueblo Italiano. 9-XII-927 (7801. B. 926). Solar c 1|2 N. manz. 20, concedida a Juana Córdoba.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 12-XII-927 (51470|927). Solar d 1|2 O. manz. 23, concedida a Alfredo Iñiguez.

Permisos de ocupación aprobados (Dec. 26 de Sep. 1925)

Formosa. — Sección 4.ª 13-XII-927 (49237|927). Superficie de 1.721 hs. en la legua A. del lote 6, Jacinto Barco.

Permisos de ocupación acordados (Dec. 16 de Sep. de 1925)

Santa Cruz. — Zona Sud. 13-XII-927 (11122. F. 926). Lotes 54, 66 y 123, Isaac de la Fuente.

Prórrogas para regularizar deuda

Chaco. — Pueblo Charata. 9-XII-927 (53547|927). Un año a Carlos Talmón, adjudicatario de la 1|2 N. E. de la chacra 60.

Colonia Juan José Passo. 12-XII-927 (54350|927. Un año a Lorenzo Pérez Rodríguez, adjudicatario del lote 172. — El Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 7 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	2.70
" marcas	15.—
" avisos varios	222.40
" adicional	31.50
Total	273.—

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hace de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal.,

ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Exp. S-247-927.

Resolución N.° 119

Vista la precedente solicitud de la "S. A. T. A. M." Société Anonyme pour Tous Appareillages Mecaniques, inscripta en esta Oficina como importadora bajo el número 332, en la que solicita la aprobación de tipo de un surtidor de nafta doble visible, marca: "Hardoll", y atento el informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de surtidor de nafta con dos recipientes medidores visibles de cinco litros de capacidad cada uno, y dispositivo inversor automático de distribución, marca: "Hardoll", autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 332 S.1001.

2.° Extiéndase el certificado de práctica y entréguese a los interesados previa reposición de sellado y comprobación de haberse hecho las publicaciones dispuestas en la resolución ministerial de fecha 9 de Septiembre de 1926, fecho archívese. — (Firmado) A. Bicule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e5 enero N.° 15.768 v9 enero

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

Exp. S-246|927.

Resolución N.° 125

Vista la precedente solicitud de la "S. A. T. A. M.", Société Anonyme pour Tous Appareillages Mecaniques, inscripta en esta Oficina como importadora bajo el número 332, en la que solicitan la aprobación de un tipo de un surtidor de nafta doble visible, marca: "S. A. T. A. M.", y atento el informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las fa-

cultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de surtidor de nafta con dos recipientes medidores visibles de cinco litros de capacidad cada uno, y robinete de distribución, marca: "S. A. T. A. M.", debiendo llevar el instrumento en lugar visible y en forma clara y permanente, la siguiente leyenda: "Al público: Observe si la nafta llega a la graduación roja arriba del visible medidor y obtendrá los 5 litros exactos"; Autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 332 S.1002.

2.° Extiéndase el certificado de práctica y entréguese a los interesados previa reposición de sellado y comprobación de haberse hecho las publicaciones dispuestas en la resolución ministerial de fecha 9 de Septiembre de 1926, fecho archívese. — (Firmado) **A. Bieule**, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e5 enero N.° 15.769 v9 enero

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación quedando en caso contrario, por el sólo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15.8[illegible]1 v11 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también ind

2274

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,

Inscripta en el Registro Público de comercio: el 2 deSeptiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 23 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» **subscripto** .... » » 1.750.000.—
» **realizado** .... » » 1.750.000.—

Balance General correspondiente al Décimo Tercero Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	383416 18			
Vías, instalaciones y material rodante	562009 35			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	40219 35			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	47295 61			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1353146 19		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1138986 82	479 98	912 67
Propiedades, campos y montes		410549 34		
		1549536 16		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	131267 21		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	142589 74			
Boyada y haciendas	234931 90	508788 85		
Títulos y acciones			1 —	292 92
Activo disponible				
Caja		6222 18	57992 56	
Bancos			26631 88	84624 44
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente, menos reserva	204021 93		15953 38	
Extracto pendiente de liquidación	122938 57	326960 50		15953 38
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados		12278 28	19049 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	26640 27
Activo nominal:				
Gastos de organización menos amortización		1 —		
Pérdidas:				
Saldo ejercicios anteriores				77478 06
Cuentas de orden:				
Conversión			5316389 78	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	5341389 78
		2405786 97		5547291 52
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	9661 98			
Fondo para nuevo hospital	4776 52	14438 50		1788909 71
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	22500 —		1928291 86	
Obligaciones a pagar	25000 —		768895 —	
Debentures			849100 —	
Acreedores hipotecarios		47500 —	73317 48	3619604 34
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar		2636 98		7590 57
Ganancias:				
Saldo utilidades corriente ejercicio				106186 90
Cuentas de orden:				
Conversión		2339211 49		
Directores por acciones en garantía				25000 —
		2405786 97		5547291 52

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1927.

Dr Alfredo Gándara, presidente. — Jorge C. Castelhun, vicepresidente.—Claudio Martínez Márquez, director gerente — Pablo Rodríguez, director suplente. — Andrés Iribarne, secretario tesorero. — Alberto Faller, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al décimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927

DEBE		Oro Sellado	Oro Sellado	Curso Legal
A Fondo Amortizaciones Generales:				
s/ Edificios de la fábrica y poblaciones.................... 7,332 %		157709 69	11562 64	
s/ Alambrados y aguadas..... 5 % ...		67670 35	3383 52	
s/ Maquinarias.............. 5 » ...		380941 76	19047 09	
s/ Vías y sus accesorios ..... 5 » ...		470376 61	23518 83	
s/ Flotilla.................. 10 » ..		68153 24	6815 32	
s/ Muebles, varadero y defensa barranca............. 10 » ...		40219 35	4021 93	
s/ Talleres.................. 10 » ...		21413 67	2141 37	
s/ Muebles, teléfonos y ladrillería.................. 10 » ...		10749 06	1074 90	
s/ Muebles y útiles Buenos Aires.................. 10 » ...	c/l	1392 65		139 26
A Fondo Amortizaciones Extraordinarias:				
s/ Edificios de la fábrica..... 6 % ...		70158 80	4208 33	
s/ Alambrados y aguadas..... 5 » ...		67670 35	3383 52	
s/ Vías y sus accesorios..... 3 » ..		470376 61	14111 30	
s/ Muebles y enseres Paraguay.................... 10 » ..		5150 50	515 05	
s/ Ladrillería................ 30 » ...		108 25	32 47	
s/ Gastos de organización.... 99,99 » ...		36147 25	36146 25	
s/ Muebles y útiles Buenos Aires.................. 10 » ...	c/l	1392 65		139 27
A Reserva para Deudores Dudoso:				
s/ Contratistas de Guaraní (Paraguay).................			30000 —	
s/ Pedro Huidobro, cta. cte... 99,99 %	c/l	184878 55		184877 55
A Títulos y acciones............. 99,99 % .	c/l	2854 55		2853 55
Patentes e impuestos (saldo)............				1500 —
Gastos generales, intereses, etc. (saldo).				338055 76
Conversión (C. de $ o/s 159962 52 al 44)				363551 16
Saldo utilidades cte Ejercicio..........				106186 90
			159962 52	997303 4
HABER				
Por Ventas de Extracto:				
Utilidad en ventas de extracto de quebracho: $ o/s 52.046.06 al C. de 44				738741 05
» Ventas varias:				
Utilidad en otros productos...........				258562 40
» Conversión:				
Inversión en $ c/l 363.551.16 al 44....			159962 52	
			159962 52	9973.3 45

Dr. Alfredo M. Gandara, presidente. — Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — Claudio Martínez Marques, director gerente. — Pablo Rodríguez, director suplente. — Andrés Iribarne, secretario tesorero. — Alfredo Faller, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e9 enero N.° 15.727 v9 enero

2282

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BME MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto........................... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

1er. Trimestre del 4°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas....................	800000 —	
Cajas y Bancos....................	29354 01	
Propiedades inmuebles....................	—	
Títulos de renta y valores diversos....................	25000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores....................	25000 —	
Obligaciones a cobrar....................	31536 01	
Mobiliario y material....................	31494 10	
Diversos deudores....................	138349 12	
Gastos de organización a amortizar....................	15269 5.	
Gastos de explotación....................	111742 48	
Siniestros....................	28632 02	
Cuentas de orden....................	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto....................		1000000 —
Reservas....................		70186 19
Siniestros pendientes....................		—
Diversos acreedores....................		62007 45
Cuentas de orden....................		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)....................		103434 —
Ganancias y pérdidas....................		749 64
	1376377 28	1376377 28

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri. secretario.—F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Carlos F. Rophille, síndico suplente

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1927

Publíquese. haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 nero N. 15757 v9 enero.

2295

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37|43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado...................... oro M. 20.000.000.—
„ subscripto...................... „ „ 20.000.000.—
„ realizado...................... „ „ 20.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s. 3.000.000.—

Fondo de reserva.............................. 3.600000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo..... ... $ o/s	2113 86		5278629 25	
Depositado en otros Bancos.......... » »	4390 —		4045494 42	
Clearing........... » »	202216 62	208720 48	1299903 42	10624027 09
Descuentos y efectos a cobrar............				9019295 10
Adelantos..............................				18623986 76
Deudores en gestión..............			2099772 —	
·/. castigos........................			1627923 03	471848 97
Deudores hipotecarios..................				143520 19
Sucursales en la República..............				
Corresponsales en la República...........				111159 97
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...		290539 62		1750542 51
Corresponsales en el extranjero				2139606 51
Letras a recibir........................				
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				1268694 63
Inmuebles..............................				122580 29
Títulos en cartera..				303689 54
Valores diversos.......................				
Muebles y útiles.......................				1 —
Cartas de crédito......................				
Gastos de iniciación...................				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........				1111145 62
Dividendo provisorio....................				
Otras cuentas..............		5000 —		3114915 36
Letras de Tesorería.				17000000 —
Metalización...........................		2500924 80		
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia.........		8045840 62		40965173 81
» » valores recibidos en caución..		1261719 50		3243256 69
Emisión de cartas de crédito...........				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..		139619 21		5766420 11
» en garantía..........				2030728 33
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....		89360 —		866750 —
Otras cuentas de orden.................				94881 90
		12541724 23		118772204 48
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal...		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas..........				
Fondo de jubilac. y aux para empleados.				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.		30 20	9912128 56	
» a plazo.........................			19296184 13	
» en Caja de Ahorros..............		154 70	5196575 33	
» diversos			711390 26	35146278 28
Redescuentos............				
Créditos en suspenso (valores a pagar)....				606827 93
Letras y obligaciones en circulación.......				
Sucursales en la República.............				
Corresponsales en la República.				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero..				1315005 70
Corresponsales en el extranjero...... ...				1227590 49
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)...............				1986692 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......				
Descuentos, intereses. comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...				
Dividendos a pagar.....................				
Otras cuentas..................		5000 —		2838678 99
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización...........................				5683920 03
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........................				
Depositantes de títulos en custodia		8045840 62		40965173 81
» » » » garantía.......		1261719 50		3243256 69
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito......................				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..		139619 21		5766420 11
» en garantía................				2030728 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		89360 —		866750 —
Otras cuentas de orden.................				91881 90
		12541724 23		118772204 48

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Banco Germánico de la América del Sud

A. Fricke, p. p. Schenk

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e9 enero N.° 15.775 v9 enero.

2139

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
,, subscripto	»	25.000.000.—
,, realizado	»	25.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1927

		PARCIALES		TOTALES POR CAPITULOS	
ACTIVO		$ O/S	$ M/N	$ O/S	$ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749.763.95	672.343.09		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.424.90	1 080 752.97		
d) Muebles y útiles		10.671.82	22.560.08		
e) Instalaciones		6.394.662.13	3.086.422.24	15.937.522.80	9.487.129.49
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		285.442 14	3.800.95	285.442.14	3.800.95
III — Activo disponible—					
a) Caja			49.747.61		
b) Bancos			97.811.29		147.558.90
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		2.677 42	145.050.59		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			15.939.57	2.677.42	160.990.16
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros			749 964.55		719.964.65
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			197.642.11		
b) Gastos de organización			8.498.90		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1 524.802.—	1.857.264.95	1.524 802.—	2.063.405.96
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			583.453 41		583.453.41
				17.750.444.36	13.196.303.52
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Acciones en garantía			20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipal en litigio			170.246.20		
d) Dirección General P. Ejerc. Físicos - Boletos entregados para emitir			4.514.—		195.760.20
				17.750.444.56	13 392.063.72
Conversión					23.291.254.40
				17.750.4 4.36	36 683.318.12
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25 000 000 —		
b) Reserva legal			783.800.28		
c) Reserva facultativa			158.094.16		25.941 894.44
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—					
En moneda nacional:					
I. Municipal 6 % en amortización	1.850.510.31				
Lacroze Hnos. Cía	2.183.571.86				
F. C. C. Bs. Aires	1.087.668.45				
Varios	1.260.718.03		6.382.468.65		
En oro sellado:					
Varios	22.832 46	22.832.46			
b) Obligaciones a pagar:					
I Municipal: Por afirm. en amort.	1.750.867.99				
Oblig. varias	711.626.79		2.462.494.78		
c) Debentures (Obligaciones)		76.390.44		7.425.9)1.99	8.844.963.43
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		80.612.87	57.865.77	76.390.44	57.865.77
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			604 319.87		
b) Entradas varias			4 800.66		
c) Ganancias y Pérdidas			1.033.713.75		1.612.834.28
				7.502.292.43	36.487.5 7.92
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000.—		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir - Dirección P. Ejerc. Físicos			4.514.—		195.760.20
				7.502.292.43	36.683.318.12
Conversión				10.248.151.93	
				17.750.444.36	36.683.318.12

NOTA: Por explotar esta Sociedad una concesión de servicio público, acordada por Ley, las cuentas sujetas a amortizaciones o renovaciones siguen el régimen en esa Ley establecido.

Napoleón Paz	Arturo Zanni	Luis J. Rocca.
Síndico.	Contador General	Director

Buenos Aires noviembre 9 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 enero N.° 15.752 v-9 enero

2318

Leach's Argentine Estates, Limited

CALLE SARMIENTO 413 — BUENOS AIRES

País de origen: Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Junio de 1912

Capital autorizado, suscripto y realizado.... $ 5.304.600 o/s (al cambio de $ 5.04 la libra esterlina)

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General

al 31 de Marzo de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General celebrada en Londres, el día 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Propiedades, incluso cañaverales y plantaciones de frutas, etc, terrenos desmontados y sin cultivar, ingenio de azúcar, casas de Administración, habitaciones de obreros y otros edificios, maquinaria y accesorios fijos, aserraderos, ferrocarriles económicos, y material rodante, etc.		
Costo en fecha Abril 1°. de 1926....	10542495 30	
Adicional durante el ejercicio....	87022 32	
	10629517 62	
Menos Activo fijo eliminado durante el ejercicio.....	91393 52	10538124 10
Llave del negocio, a precio de costo....		668808 —
Animales, implementos y herramientas, muebles, carros y guarniciones, según avaluación de la Administración....		461058 40
Almacenes y materiales....		519332 55
Existencias de azúcar (parte a precio realizado antes de junio 30 y el resto más bajo que precio de costo) y Alcohol, etc....		1694089 74
Deudores varios (menos reserva para dudosos) y saldos al debe, incluso lo gastado a cuenta de cultivos de la zafra 1927....		842883 07
Empréstito al gobierno de la provincia de Jujuy.....		222640 —
Caja y Bancos....		362452 94
		15342388 80
PASIVO		
Capital en acciones autorizado y emitido:		
500.000 acciones preferidas de £ 1 cada una, con derecho a dividendo fijo acumulativo de 6 % anual, y 25 % de las utilidades sobrantes disponibles para dividendo....	2520000 —	
1.000.000 acciones ordinarias de 10/— cada una, con derecho a dividendo fijo no acumulativo de 6 % anual, y 50 % de las utilidades sobrantes disponibles para dividendo....	2520000 —	
1.050.000 acciones diferidas de 1/— cada una, con derecho a 25 % de las utilidades sobrantes disponibles para dividendo....	264600 —	5304600 —
Debentures de primera hipoteca 5 1/2 %: Autorizados y emitidos £ 1.000.000		
Debentures en vigencia, según Balance del año anterior.	2583504 —	
Menos: Debentures sorteados para rescate en fecha Abril 1o. de 1927....	266112 —	2317392 —
Debentures de primera hipoteca sorteados para rescate, suma pendiente....		266616 —
Intereses devengados sobre debentures, pagaderos Abril 1o. de 1927, menos impuesto sobre la renta....		56837 09
Obligaciones a pagar....		937473 20
Bancos en descubierto....		1399456 65
Préstamos....		48S840 —
Acreedores y saldos al crédito....		1069225 89
Intereses y dividendos no reclamados....		3959 49
Fondos de pensión y socorro de empleados....		108901 46
Cuenta depreciación....		2538361 85
Cuenta reserva:		
Saldo del año anterior....	1196356 16	
Menos: Pérdida del año, transferida de la cuenta ganancias y pérdidas....	369487 71	826868 45
Utilidades no repartidas, según Balance del año anterior:		
Acciones preferidas....	9359 47	
» ordinarias....	16433 26	
» diferidas....	3363 99	29156 72
		15342388 80

NOTAS: (1) Existen responsabilidades eventuales de $ 607.471,98 o|s, respecto de obligaciones contractuales, relacionadas con el empréstito al gobierno de la Provincia de Jujuy, garantías y letras descontadas.

(2) Las existencias de azúcar, con un valor, según los libros de $ 1.038.698,64 estaban en la fecha del Balance hipotecadas respecto de ciertos descubiertos bancarios y préstamos.

(3) El dividendo acumulativo de las acciones preferidas, está en atraso hasta 9 o|o, respecto del período anterior a Marzo 31 de 1926.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del año terminado al 31 de Marzo de 1927

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Depreciación....	242706 28	
Intereses sobre debentures....	142092 72	
» Gastos Casa Matriz, Londres....	18707 28	
» Renumeración a Fideicomisarios....	1260 —	
» Cargo por intereses y descuentos, etc. — Londres...	22386 92	
» Impuesto a la renta....	9585 89	
» Remuneración de Directores....	7560 —	
Por utilidades de explotación....		74653 —
» Derechos de transferencias....		158 38
» Pérdida del año, transferida a cuenta reserva....		369487 71
	444299 09	444299 09

Por el Directorio:

W. E. Leach, F. A. d' Erlanger, directores

Por parte del Directorio Local: —

Leanh's Argentine Estates Ltd.

H. H. Leng, presidente.— J. S. Hunter, secretario

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 nero N. 15.789 v9 nero

1970

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.... m$n 2.000.000.—
» subscripto y realizado.... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927.
(1er. Trimestre del 38.° Ejercicio).

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n
Accionistas....		—	
Caja y Bancos:			
Caja....	7 45		
Banco Español del Río de la Plata.	274 83		
» de Galicia y Buenos Aires..	5228 75		
» Comercial del Azul....	99 18		
» Argentino Uruguayo....	113146 84		118757 05
Propiedades inmuebles....			558430 76
Títulos de renta y valores diversos....			1821057 06
Préstamos hipotecarios y sobre valores....		—	—
Obligaciones a cobrar....		—	—
Mobiliario y material....			
Diversos deudores....		65 11	4721 23
Comisiones descontadas sección Vida....		—	—
Gastos de organización a amortizar....		—	—
Gastos de explotación....		—	68313 46
Siniestros....	58 15		
Menos porción reasegurada....	58 15	—	—
Cuentas de orden....		1626 97	—
		1692 08	2571279 56
PASIVO			
Capital subscripto y realizado....		—	1500000 —
Reservas....			813202 16
Beneficios asegurados Vida....		—	—
Siniestros pendientes....		—	—
Diversos acreedores....			126928 27
Cuentas de orden....		—	3 97 65
Cuenta explotación....		1692 08	124694 70
Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el próximo ejercicio)....		—	2756 78
		1692 08	2571279 56

Buenos Aires, 30 de Septtiembre de 1927.

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vicente Caride Llames, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e9 enero N. 15.790 v11 enero

2.65

Sociedad Anónima Nougués Hermanos, Limitada

Comercial, Financiera y Ganadera

Domicilio: Sarmiento 335 — Buenos Aires

———o———

Autorizada por el P. E Nacional con fecha 28 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 6.159.000 —

» subscripto .... » » 6.159.000 —

» realizado .... » » 6.159 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Oordinaria del 27 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia La Esmeralda (incluso San Guillermo).....	1837 75 74			
Estancia El Olvido	6 8894 42			
» Colonia Bouvier...	2 53956 88			
	4510 27 04			
Amort. actual.........	51637 87	4458789 17		
Terrenos—Tucumán	24644 39			
Comp Laborde, San Fernando...	17864 77	42509 16		
Finca Lules - Tucumán.		2008148 —	6509446 33	
Construcciones—Galp Retiro.		6696 —		
Amort. anterior	2678 40			
» actual........	1339 20	4017 60	2678 40	
Participación en sociedades...			255484 48	
Máquinas e impl. agrícolas.		193795 17		
Amort. anterior.......	109184 45			
» actual	18982 45	128466 90	65328 27	
Embarcaciones		10375 04		
Amort. anterior........	59 6 54			
» actual	500 -	6476 54	3 98 50	
Telefonos		7188 43		
Amort. anterior........	3600			
» actual	588 43	4188 43	3000 —	
Muebles y útiles.............		20777 03		
Amort. anterior........	9356 22			
» actual..........	3429 30	12855 52	12921 51	
Acciones de otras sociedades—Agrícola Atahona			151500 —	7005257 49
Activo circulante				
Haciendas........			2173108 54	
Mercaderías		20623 18		
Productos agric. forestales. .		24667 30	45290 48	
Títulos y acciones			35474 05	2254173 07
Activo disponible				
Caja................			14934 58	
Bancos.............			171392 47	
Cheques—Giros			13452 50	199779 55
Activo exigible				
Deudores en cta. cte........			2634292 76	
Deudores hip. o garantizados			39812 73	
Documentos a cobrar........			22217 21	
Deudores morosos			44145 86	
Anticipo sobre consignac......			116301 19	2856569 75
Transporte..............				12315779 86

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte......................			12315779 86
Activo transitorio			
Adelantos para ejerc. futuros		58547 49	
Cargas operación hipotecaria	58252 75		
Amort. anterior 6254 79			
» actual....... 3883 61	10138 30	48114 4	106661 94
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio..			750000 —
			13172441 80
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital—Acciones ordinarias..	5387000 —		
» diferidas......	772000 —	6159000 —	
Reserva legal		72234 44	
Fondo gastos constitución de sociedad.		1993 76	
Fondo accionistas—Accs. ordinarias....	130065 30		
» diferidas.....	18639 40	148704 70	6381932 89
Pasivo exigible:			
Inmediato:			
Acreedores en cuenta corriente	1753893 72		
Obligaciones a pagar.................	2242900 60	3978959 32	
A largo plazo:			
Banco Hip. Nacional.............	955030 95		
Acreedores por compra propiedades a plazos	813270 73	1768301 68	5747261 —
Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar...........			3618 75
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio...			750000 —
Ganancias y pérdidas			
Anterior.............................	83510 84		
De este ejercicio......	206118 32		289629 16
			13172441 80

A. A Nougués, presidente.—E. de Oromí Escalada, secretario.— E. E. Padilla, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Accesorios—Inmuebles	51637 87		
Construcciones	1339 20		
Máquinas e impl. agrícolas..............	18982 45		
Embarcaciones......	500 —		
Telefonos.........	588 45		
Mobiliario...	3524 30		
Cargas operación hipotecaria	3883 51	80465 76	
Gastos generales;			
Sueldos, alquileres, publicidad, inspección estancias, subvenciones, donaciones		134°03 —	
Reserva deudores dudosos		18600 86	
Estancia El Olvido.		11192 05	240162 67
Saldo utilidades año 7o. ejercicio.................		206118 32	
Más ganancia anterior..............................		83510 84	289629 16
			529790 83
HABER			
Saldo del ejercicio anterior....			83510 84
Estancias:			
Colonia Bouvier	202224 39		
La Esmeralda........................	67750 14	269974 53	
Comisiones..		117166 20	
Intereses..		56870 72	
Arrendamientos y almacenaje........................		2166 49	446157 94
Varios...			122 05
			529790 83

A. A. Nougués, presidente.—E. de Oromí Escalada, secretario.— E. E. Padilla, síndico

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 enero N. 15 177 v9 enro

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 22 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier car... de

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. ... del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san...

Nuevas Convocatorias

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

La Comisión Directiva de este Centro resolvió, en su sesión Ordinaria del 2 del corriente, convocar a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el próximo Martes 10 del corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos vigentes.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Presidente.

e-9 enero N.° 15.786-v-9 enero.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HOTELERO Y ANEXOS

Buenos Aires, Diciembre de 1927.

Por medio de la presente se le invita a Vd., a concurrir a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria que se efectuará el día 10 de Enero de 1928 a las 22 horas, en nuestro local social calle Independencia 1637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la Comisión Directiva y Administrativa.

2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, trece Vocales y tres Revisores de Cuentas para formar la nueva C. D. y A. en reemplazo de la anterior.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd., muy atentamente. — José Astarita, Presidente.

e-9 enero N.° 15.787-v-10 enero.

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. —Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada, en primera convocatoria, para el día 20 de Diciembre ppdo., de acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad el día 20 de Enero de 1928, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales, que renuncian sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Presidente.

e-9 enero N.° 15.791-v-17 enero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Enero de 1928 a las 18 horas en su local calle Cangallo 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Samuel Terrero, Félix Videla Dorna y Vicente Salaberry que terminan su mandato y un Director Suplente por renuncia del Señor Juan Recalt, también por expiración del período.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Samuel Terrero, Presidente.

Art. 32. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e-9 enero N.° 15.797-v-25 enero.

Convocatorias Anteriores

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1928, a las 18 horas, en el local, calle Cangallo 380, (6. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Enrique Becquerel y Cayetano D'Hunval que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-7 enero N.° 15.774-v-24 enero.

JUAN F. SALABERRY

(Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Ganadera)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1928, a las 16 1/2 horas en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la misma fecha y local, inmediatamente después de realizada la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para concurrir a ambas Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados del depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.779-v-24 enero.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 28 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.
Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio de 1928 (Art. 21 de los Estatutos).
3.° Fijar en siete el número de los Directores (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de cinco Directores por tres años (Art. 14 de los Estatutos).
5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el ejercicio de 1928.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.781-v-24 enero.

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el [illegible] de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar **sus** acciones en el Banco de la Nación **Argentina** o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 15.784 v26 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 dic. N.° 15.[illegible] v12 enero

CENTRO CHILENO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores socios del Centro Chileno a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el Sábado 21 del actual a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.
Elecciones para designar nuevas autoridades de la Institución para el año en curso.

Mariano Necochea, Presidente. — Arturo Swart, Secretario.

e-5 enero N.° 15.764-v-9 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 28 y 35 de los Estatutos vigentes, convócase a los Señores Socios a la cuarta Asamblea General Ordinaria y tercera Extraordinaria, que se celebrará en el local social, el día 20 de Enero corriente, a las 21 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del balance y la memoria de la Honorable C. D. sobre el ejercicio vencido.
3.° Elección de miembros de la C. D. en substitución de los que cesan en sus mandatos.
4.° Modificación del art. 28 en la parte pertinente de la fecha de la celebración, difiriéndose del mes de Enero al mes de Marzo de cada año. (Convocatoria extraordinaria, art. 35 de los Estatutos vigentes).

Deberán elegirse los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, 2 Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 6 vocales y 1 Síndico Titular y 1 Suplente. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.765-v-11 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.776-v-24 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 enero N.° 15.773 v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Resolver el aumento del capital social.
3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1928, a las 10 horas, en su local, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11 y 20 de los Estatutos.

2.° Autorización al Presidente para presentar esta reforma al Poder Ejecutivo, extender la escritura pública correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo efectuar el señor Presidente las modificaciones que indique el Superior Gobierno.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos, que dice: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar".

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — L. D'Agostini, gerente.

e5 enero N.° 15.770 v23 enero

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 dicbr. N.° 15.706 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 15.700-v-14 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 dicbr. N. 15.624 v9 enero

LA SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 14 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba (3er. piso), con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N|B. — Serán válidas para esta asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e31 dicbr. N.° 15.723 v12 enero.

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS
Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e29 dicbre. N.° 15.591 v10 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ISRAELITA "EZRAH"

U. T. 66, Flores 2147. — Gaona 2801. — U. T. 66 Flores 0261

2.ª CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Enero a las 20 horas, en el local calle Paso 423-29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos.
2.° Prolongación del término del mandato de la C. D. actual.
3.° Designar los socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — A. Z. Zabotinsky, Presidente. — S. Yussem, Secretario.

e-7 enero N.° 15.778-v-10 enero.

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927 — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e-30 dicbre. N.° 15.702-v-13 enero.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, llámase en segunda convocatoria a los señores accionistas de El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, para celebrar la Asamblea General Ordinaria en su local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, el día 13 de Enero de 1928, a las 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Manuel Otero, director - secretario.

e29 dic. N.° 15.688 v10 enero

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

LA ALFALFERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.
2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.

e4 enero N.° 15.750 v25 enero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 2513 el día Sábado 14 de Enero de 1928 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Encargado de la Bodega.

2.° — Elecciones: a) Presidente por 6 meses.
b) Vicepresidente por un año.
c) Tesorero por 6 meses.
d) Pro-Tesorero por un año.
e) Bibliotecario por 6 meses.
f) 1 Vocal por 6 meses.
g) 2 Suplentes por 6 meses.
h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3.° Trabajos de renovación en la propiedad.
4.° Mociones libres.

En vista de importancia de la orden del día se ruega a los señores socios numerosa y puntual asistencia. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.763-v-14 enero.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

662 Rioja 668

ASAMBLEA

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el martes 10 de Enero de 1928 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° Elección de diez titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún suplentes.
4.° Elección de tres revisadores de cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la segunda Asamblea se efectuará el mismo día media hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e3 enero N.° 15.734 v10 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° 15.[illegible] v21 enero

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11,45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.7[illegible] v[illegible] enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — **R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.**

e-21 dicbre. N.° 15.305 v9 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES
(Sociedad Cooperativa Ltda.)

Por resolución del Directorio y sindicatura y en conformidad al Art. 59 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Suipacha 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.
2.° Renovación del directorio.
3.° Reforma de los estatutos ajustándolos al nuevo régimen legal de cooperativas (ley N. 11.388).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — A. Cordero, presidente.

e30 dicbr. N.° 15.795 v11 enero

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años; un Director suplente por dos años; Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la administración.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928. — El Secretario.

e6 enero N.° 15.758 v24 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722,47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050,83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390,33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333, m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie. Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Usnuaia), durante el próximo año, de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial, de primera, clasificada entre asado, falda y nalga; 10 kilos de carne de cerdo fresca, a elección; 10 kilos de cima de ternera; 35 kilos de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 kilos de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 11 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director
v12 enero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F.C.C.G.B.A.)

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día trece del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se indican:

Materiales para mosaicos—

100 bolsas cemento portland San Martín, con 50 kilos cada una.

Artículos de zapatería—

- 200 kilos suela delgada 1.ª
- 12 paquetes semillas N.° 8.
- 12 paquetes semillas N.° 9.
- 12 paquetes semillas N.° 10.
- 10 paquetes semillas N.° 11.
- 5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
- 5 kilos clavos sin cabeza, para zapateros, N.° 20.
- 1 lata cemento sintético.
- 5 kilos cola en cáscara.
- 144 carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
- 10.000 ganchos negros para calzado.
- 15.000 ojalillos negros para calzado.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.

Artículos de sastrería—

105 frazadas de lana, de color, clase.
250 metros género turco, doble ancho, para toallas de baño.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación artículos de......Expediente N.° 1 L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, M. Paz, F.C.C.G.B.A. y Sud. U. T. 4, M. Paz.

El Secretario
v13 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v3 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General
v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso ter...

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.— El Secretario General.

v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de **la Ciudad de Rosario** de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de **Correos y Telégrafos de San Carlos Centro** (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y **mano de obra para la ejecución de los techados de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de** maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los **planos y pliegos de** condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de **Arquitectura**, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año. a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados. en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Sati, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos **Aires**.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v 5 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036. F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.
La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.
La Administración

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

v-9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309, fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Krieguer, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maranielle s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.

v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete,— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe

v16 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefina Parodi de Domínguez, por sí y sus hijos menores, Umberto Andrés, Edgardo Angel, y Lidis Elsa Domínguez, y por cuenta propia, doña Amanda Domínguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Domínguez.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Brawitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clara Roldán de Morillo** y por cuenta propia, doña **Mercedes Josefina Morillo Roldán**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luciano T. Morillo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Rúa de Viera**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jacinto Viera.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvira Olivieri de Panighetti**, por sí y sus hijos menores, **María Luisa, Elías Plácido, Inés Elvira, Rodolfo Damián, Andrés José, Raquel Lucía, Elida Sara Panighetti**, y por cuenta propia, doña **Aurea Esther Panighetti**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, **don Fernando Miguel Panighetti.**

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Marcelina Moreno de Cajal**, por sí y su hija menor, Susana **Marcelina Cajal**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Máximo Cajal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Luisa M. B. de Zalacain, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Julio O. Zalacain.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Peitino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927 — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Segura de Centeno**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Ramón Vicente Centeno.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v10 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Solveyra de Montero**, por sí y sus hijos menores, María Isabel, Encarnación Angélica, Ernestina, Eloísa, María Teresa y Ernesto Sergio Montero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ernesto Montero.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v10 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Concepción Stelluto de Spinelli, por sí y su hija menor, doña Filomena María Rosa Spinelli, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Saverio Spinelli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bareiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano **López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maurelras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hub'eren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.
e3 enero s|p.p. 4352 v9 enero
e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol, se cita**, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentrc de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 dicbr. s|p p 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco**, o **Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, **secretario.**
Palacio de Justicia, **tercer** piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° **4671 v24 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a **estar a derecho en la causa que se le s**igue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4613 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.
Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y **Uruguay.**
e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giuseppone o Jussoponi**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le **sigue por el delito** de defraudación, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, **N.° 53, bajo apercibimiento de lo que** hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livingston**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G 13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, **c|b., se cita, llama y emplaza por el tér**mino de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriomente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el **expediente R-12480**, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, **la cual se encontraba** en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, **bajo apercibimiento de** lo que hubiere lugar por derecho.

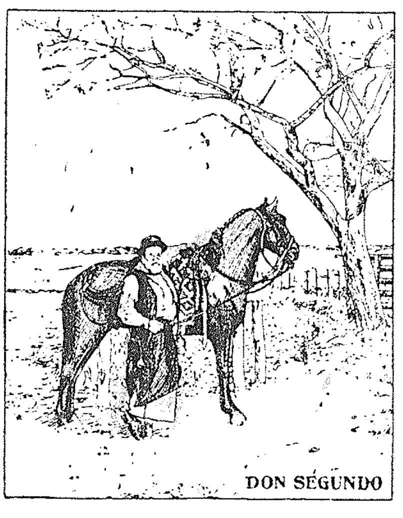
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.z 126.951



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.532.

v10 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL